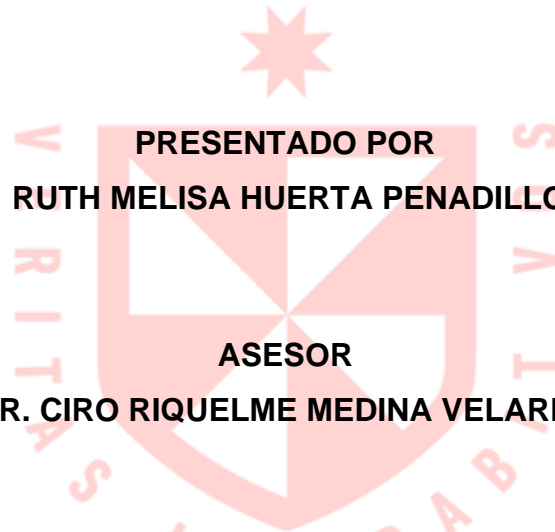




**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**CONCIENCIA TRIBUTARIA Y PLANIFICACIÓN FISCAL
AGRESIVA EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DE LA
REGIÓN LIMA, PERIODO 2023**



**PRESENTADO POR
RUTH MELISA HUERTA PENADILLO**

**ASESOR
DR. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN
TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

LIMA, PERÚ

2024



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**CONCIENCIA TRIBUTARIA Y PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA EN LAS
EMPRESAS INMOBILIARIAS DE LA REGIÓN LIMA, PERIODO 2023.**

**PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL**

**PRESENTADO POR
RUTH MELISA HUERTA PENADILLO**

**ASESOR
DR. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE**

LIMA – PERÚ

2024

TÍTULO

“CONCIENCIA TRIBUTARIA Y PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DE LA REGIÓN LIMA, PERIODO 2023”.

ASESOR Y MIEMBRO DEL JURADO

ASESOR:

Dr. CIRO RIQUELME MEDINA VELARDE

MIEMBRO DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

MIEMBRO:

Dra. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

SECRETARIO:

Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi familia, que me acompaña y me alienta en cada día de mi vida; y en particular a mi padre que me acompaña desde el cielo y que sus sabias palabras fueron que siga estudiando para ser una mejor persona y profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi madre que día a día me comparte su fortaleza para enfrentar los retos de la vida; también a las personas que me impulsan a seguir adelante y a creer en mí y en lo que puedo lograr.

REPORTE DE TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

CONCIENCIA TRIBUTARIA Y PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DE LA REGIÓN LIM

AUTOR

UTH MELISA HUERTA PENADILLO

RECuento de palabras

29678 Words

RECuento de caracteres

168773 Characters

RECuento de páginas

171 Pages

Tamaño del archivo

1.8MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 29, 2024 8:11 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 29, 2024 8:13 PM GMT-5

● 19% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 14% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA	i
TÍTULO	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
REPORTE DE TURNITIN	vi
INDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE FIGURAS.....	xiv
RESUMEN	xvi
RESUMO	xvii
INTRODUCCIÓN	xviii
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2 Formulación del Problema	10
1.2.1 Problema General.....	10
1.2.2 Problemas Especificos.....	10
1.3 Objetivos de la Investigación.....	10
1.3.1 Objetivo General	10
1.3.2 Objetivos Específicos.....	10

1.4	Justificación de la Investigación	11
1.4.1	Importancia	12
1.4.2	Viabilidad de la investigación	12
1.4.3	Limitaciones del Estudio	12
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO		14
2.1	Antecedentes de la investigación	14
2.1.1	Antecedentes Nacionales.	14
2.1.2	Antecedentes Internacionales.....	21
2.2	Bases Teóricas	28
2.2.1	Conciencia tributaria	28
2.2.2	Planificación fiscal agresiva	37
2.3	Definiciones de términos básicos (glosario)	47
2.3.1	Conciencia tributaria:	47
2.3.2	Planificación fiscal agresiva	49
CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES		53
3.1	Hipótesis General.....	53
3.2	Hipótesis Específicas	53
3.3	Operacionalización de variables	54
CAPITULO IV: METODOLOGÍA		56
4.1	Diseño metodológico.....	56
4.1.1	Tipo de diseño.	56

4.1.2	Tipo de investigación.	57
4.1.3	Nivel de Investigación	57
4.1.4	Procedimientos que se aplicaron para obtener la información necesaria y procesarla.....	57
4.2	Población y muestra.....	58
4.2.1	Procedimiento para el cálculo del tamaño y selección de la muestra.....	58
4.3	Técnicas de recolección de datos	59
4.3.1	Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información	59
4.3.2	Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	59
4.4	Técnicas para el procesamiento de la información	60
4.5	Aspectos Éticos.....	60
CAPÍTULO V: RESULTADOS		61
5.1	Interpretación y análisis de resultados	61
5.2	Análisis de confiabilidad.....	86
5.3	Contrastación de hipótesis	91
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		121
6.1	Discusión.....	121
6.2	Conclusiones.....	123
6.3	Recomendaciones.....	125

FUENTES DE INFORMACIÓN.....	127
ANEXOS.....	144
Anexo 1: Matriz De Consistencia.....	144
Anexo N.º 2: Encuesta	145
Anexo N.º 3: Ficha de expertos.....	154

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Variable independiente (X): Conciencia tributaria</i>	54
Tabla 2 <i>Variable independiente (X): Planificación fiscal agresiva</i>	55
Tabla 3 <i>Ficha de validación por expertos</i>	59
Tabla 4 <i>Conocimiento tributario</i>	61
Tabla 5 <i>Actualización tributaria</i>	62
Tabla 6 <i>Responsabilidad solidaria</i>	63
Tabla 7 <i>Conciencia tributaria</i>	64
Tabla 8 <i>Uso de recursos recaudados de manera eficiente y efectiva</i>	65
Tabla 9 <i>Proceso tributario mejora nivel de confianza del estado</i>	66
Tabla 10 <i>Normativa tributaria clara y sencilla</i>	67
Tabla 11 <i>Régimen tributario</i>	68
Tabla 12 <i>Ingresos percibidos influyen en la capacidad contributiva</i>	69
Tabla 13 <i>Capacidad contributiva</i>	70
Tabla 14 <i>Presentación de las declaraciones tributarias</i>	71
Tabla 15 <i>Cumplimiento tributario</i>	72
Tabla 16 <i>Base imponible deducible</i>	73
Tabla 17 <i>Ingresos deducibles en base normativa tributaria</i>	74
Tabla 18 <i>Frecuencia de pagos parciales</i>	75
Tabla 19 <i>Acuerdos de pagos frecuentes</i>	76
Tabla 20 <i>Evaluación de las deducciones fiscales</i>	77
Tabla 21 <i>Diversificar las fuentes de deducción</i>	78
Tabla 22 <i>Clausulas anti-elusión y su función en la economía de opción</i>	79
Tabla 23 <i>Abuso de las normas jurídicas</i>	80
Tabla 24 <i>La porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización</i>	81

Tabla 25 <i>La infra capitalización incrementa el historial de préstamos inter-compañías.....</i>	82
Tabla 26 <i>Precios de transferencia</i>	83
Tabla 27 <i>Comparación de precios de transferencia.....</i>	84
Tabla 28 <i>Nivel de Validación o Confianza (Alfa De Cronbach).....</i>	86
Tabla 29 <i>Estadísticas de total de elemento</i>	86
Tabla 30 <i>Tabla cruzada 1 y 3: Tabla N.º 1: El conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.</i>	94
Tabla 31 <i>Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 1: Primera Hipótesis (a).....</i>	95
Tabla 32 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 1: Primera Hipótesis (a).....</i>	96
Tabla 33 <i>Tabla cruzada 3 y 15: Tabla N.º 2: La responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias.</i>	99
Tabla 34 <i>Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 2: Segunda Hipótesis (b).....</i>	99
Tabla 35 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 2: Segunda Hipótesis (b)</i>	100
Tabla 36 <i>Tabla cruzada 5 y 17: Tabla N.º 3: La confianza en el estado influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.....</i>	102
Tabla 37 <i>Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 3: Tercera Hipótesis (c).....</i>	103
Tabla 38 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 3: Tercera Hipótesis (c)</i>	104
Tabla 39 <i>Tabla cruzada 7 y 19: Tabla N.º 4: La normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias</i>	107
Tabla 40 <i>Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 4: Cuarta Hipótesis (d).....</i>	107
Tabla 41 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 4: Cuarta Hipótesis (d).....</i>	108
Tabla 42 <i>Tabla cruzada 10 y 21 Tabla N.º 5: La capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.....</i>	111
Tabla 43 <i>Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 5: Quinta Hipótesis (e).....</i>	111

Tabla 44 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 5: Quinta Hipótesis (e)</i>	112
Tabla 45 <i>Tabla cruzada 12 y 24: Tabla N.º 6: El cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias</i>	115
Tabla 46 <i>Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 6: Sexta Hipótesis (f)</i>	115
Tabla 47 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 6: Sexta Hipótesis (f)</i>	116
Tabla 48 <i>Tabla cruzada: Tabla N.º 7: La conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.</i>	119
Tabla 49 <i>Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 7: Séptima Hipótesis (g)</i>	119
Tabla 50 <i>Correlación de Pearson: Tabla N.º 7: Séptima Hipótesis (g)</i>	120

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>América Latina y el Caribe (10 países): Evolución de las tasas estimadas de evasión del IVA, 2000-2009 (%)</i>	2
Figura 2 <i>Evolución del PBI y participación del sector construcción</i>	3
Figura 3 <i>Conocimiento tributario</i>	62
Figura 4 <i>Actualización tributaria</i>	63
Figura 5 <i>Responsabilidad solidaria</i>	64
Figura 6 <i>Conciencia tributaria</i>	65
Figura 7 <i>Uso de recursos recaudados de manera eficiente y efectiva</i>	66
Figura 8 <i>Proceso tributario mejora nivel de confianza del estado</i>	67
Figura 9 <i>Normativa tributaria clara y sencilla</i>	68
Figura 10 <i>Régimen tributario</i>	69
Figura 11 <i>Ingresos percibidos influyen en la capacidad contributiva</i>	70
Figura 12 <i>Capacidad contributiva</i>	71
Figura 13 <i>Presentación de las declaraciones tributarias</i>	72
Figura 14 <i>Cumplimiento tributario</i>	73
Figura 15 <i>Base imponible deducible</i>	74
Figura 16 <i>Ingresos deducibles en base normativa tributaria</i>	75
Figura 16 <i>Frecuencia de pagos parciales</i>	76
Figura 18 <i>Acuerdos de pagos frecuentes</i>	77
Figura 19 <i>Evaluación de las deducciones fiscales</i>	78
Figura 20 <i>Diversificar las fuentes de deducción</i>	79
Figura 21 <i>Clausulas anti-elusión y su función en la economía de opción</i>	80
Figura 22 <i>Abuso de las normas jurídicas</i>	81
Figura 23 <i>La porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización</i>	82

Figura 24 <i>La infra capitalización incrementa el historial de préstamos inter-compañías.....</i>	83
Figura 25 <i>Precios de transferencia.....</i>	84
Figura 26 <i>Comparación de precios de transferencia.....</i>	85
Figura 27 <i>Primera Hipótesis (a): El conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.....</i>	92
Figura 28 <i>Segunda Hipótesis (b): La responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias.....</i>	98
Figura 29 <i>Tercera Hipótesis (c): La confianza en el estado influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.....</i>	102
Figura 30 <i>Cuarta Hipótesis (d): La normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias.....</i>	106
Figura 31 <i>Quinta Hipótesis (e): La capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.....</i>	110
Figura 32 <i>Sexta Hipótesis (f): El cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias.....</i>	114
Figura 33 <i>Séptima Hipótesis (g): La conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.....</i>	118

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar si la Conciencia Tributaria incide en la Planificación Fiscal Agresiva en las empresas inmobiliarias de la Región Lima, periodo 2023.

La importancia del estudio radica en la necesidad de implementar, planificar y concientizar la conciencia tributaria mediante programas educativos desde sus estudios de formación escolar, formando parte de la malla curricular para el bienestar personal y colectivo como sociedad, siendo parte de mi deber aportar al cumplimiento de los contribuyentes en relación con las obligaciones tributarias.

La investigación es de tipo aplicada y el diseño utilizado es no experimental, y el nivel es descriptivo explicativo, con una muestra compuesta por 68 personas que trabajan en las empresas inmobiliarias. La técnica que se utilizó es la encuesta, instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado en este sector empresarial inmobiliario de la Región Lima, periodo 2023. Se utilizó el criterio de experticia para validar el instrumento, aplicando el Alfa de Cronbach. Además, para la verificación de las hipótesis se llevó a cabo la prueba de Chi-cuadrado. Se concluyó que la conciencia tributaria incide positivamente en las empresas inmobiliarias de la Región Lima, periodo 2023.

Palabras clave: Conciencia Tributaria, Planificación Fiscal Agresiva.

RESUMO

O objetivo desta pesquisa é determinar se a conscientização tributária tem um impacto sobre o Planejamento Tributário Agressivo em empresas imobiliárias na região de Lima, no período de 2023.

A importância do estudo reside na necessidade de implementar, planejar e aumentar a conscientização tributária por meio de programas educacionais desde a formação escolar, fazendo parte do currículo para o bem-estar pessoal e coletivo como sociedade, sendo parte do meu dever contribuir para o cumprimento dos contribuintes em relação às obrigações tributárias. O tipo de pesquisa é aplicado, o desenho é não experimental e o nível é descritivo e explicativo, com uma amostra de 68 pessoas que trabalham em empresas imobiliárias. A técnica utilizada foi a pesquisa, um instrumento de coleta de dados, o questionário foi aplicado nesse setor de negócios imobiliários na região de Lima, no período de 2023. Para a validade do instrumento, foi utilizado o critério de julgamento de especialistas, Alfa de Cronbach; e para o teste das hipóteses, foi utilizado o teste Qui-quadrado. Concluiu-se que a conscientização tributária tem um impacto positivo sobre as empresas imobiliárias na região de Lima, no período de 2023.

Palavras-chave: conscientização tributária, Planejamento tributário agressivo.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la investigación es determinar cómo la Conciencia Tributaria influye en la Planificación Fiscal Agresiva en las Empresas Inmobiliarias de la Región Lima, período 2023. El propósito es analizar los factores que llevan a las empresas a participar en la planificación fiscal agresiva, desarrollado en seis capítulos.

En el Capítulo I, se describe la realidad problemática, se formula el problema, los objetivos generales y los específicos de la presente investigación, y se establece su importancia, viabilidad y limitaciones.

El Capítulo II aborda el Marco Teórico, incluyendo antecedentes nacionales e internacionales, desarrollando la variable independiente de la conciencia tributaria y la dependiente del impacto en la planificación fiscal agresiva, sustentado por el contenido de los indicadores de ambas variables intervinientes.

En el Capítulo III se formulan las hipótesis y sus respectivas variables con su operacionalización de indicadores e índices.

El Capítulo IV describe la metodología, abarcando la identificación de la población y la muestra, el diseño, así como las técnicas e instrumentos para la recolección y análisis de datos, teniendo en cuenta los aspectos éticos señalados por la Universidad.

En el Capítulo V, los datos se obtuvieron mediante encuestas con la escala de Likert. Los resultados se analizaron e interpretaron usando tablas de frecuencia y gráficos para facilitar la comprensión y contraste de las hipótesis.

Finalmente, en el Capítulo VI. La Discusión, Conclusiones y Recomendaciones. Se llevó a cabo la discusión enfocándose en los aspectos relacionados con las variables. Asimismo, se alcanzaron las conclusiones sobre las

hipótesis del estudio y se establecieron recomendaciones sobre las posibles aplicaciones de los resultados en la investigación .

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

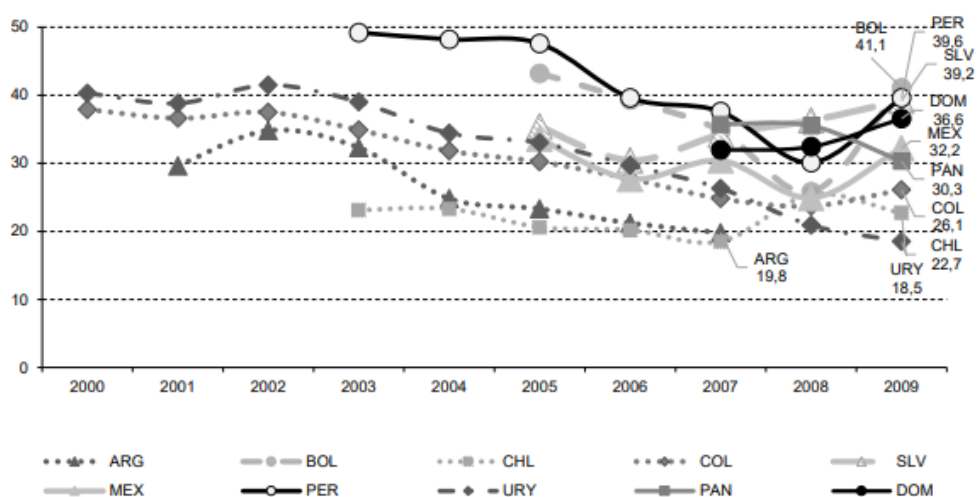
En los últimos años a nivel internacional, “el índice de recaudación se ha visto afectado; esto se debe directamente a la desaceleración económica e indirectamente a las medidas de política y administración tributarias adoptadas como respuesta a la pandemia del COVID 19” (Fondo Monetario Internacional, 2020, p.1). A ello se le suman las acciones de los empresarios que tratan de optar por mecanismos que permiten la reducción del pago de los impuestos mediante la planificación fiscal agresiva; que implica la creación de planes estratégicos basados en la investigación y análisis de ventajas fiscales que una persona puede obtener al operar su empresa, tomando en cuenta aspectos como su domicilio, actividad económica y estructura corporativa, sin embargo esta herramienta genera beneficios tributarios abusivos (Espinosa & Hoyos, 2019, p.59)

La práctica de este mecanismo genera preocupación a nivel internacional por la estructura fiscal que desarrolla mediante la falta de coherencia de las normas tributarias o inconsistencias normativas para reducir los impuestos por pagar en las empresas. La falta de exhibición de información tributaria a nivel internacional genera el desconocimiento de la tributación entre países por ende dificulta el control tributario. Las regulaciones vigentes permiten a las empresas aprovechar la reducción de las bases imponibles y la transferencia de ganancias.

En esos primeros años de la década del periodo 2000, en Latino América se desarrollaron una serie de estudios para cuantificar el nivel de evasión tributaria; la cual se considera como un obstáculo permanente en los países de América Latina y el Caribe. “Mediante la difusión de estimaciones cuantitativas se puso en manifiesto la grave situación y contribuyeron a incrementar el grado de conciencia tributaria” (Gómez & Morán, 2020).

Figura 1

América Latina y el Caribe (10 países): Evolución de las tasas estimadas de evasión del IVA, 2000-2009 (%)



Nota. Extraído de Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes

para reducir su magnitud (p.22) por Gómez y Moran, 2020, CEPAL.

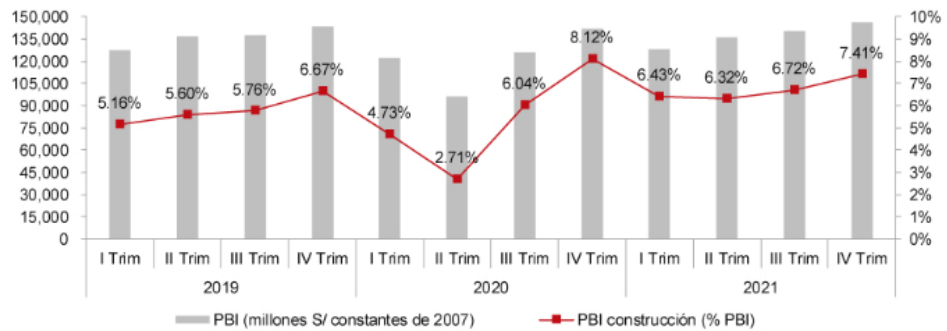
De acuerdo con diversas investigaciones, la evasión fiscal supera límites geográficos y se manifiesta en la debilitación de las bases imponibles. Esto ocurre con el propósito de implementar estrategias de planificación fiscal agresiva que utilizan las grandes corporaciones en todo el mundo; por esta razón, los países de la región están intensificando acciones para fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Debido a su importante contribución al Producto Bruto Interno - PBI de una nación y a la multitud de otros ámbitos productivos y económicos con los que interactúa directa o indirectamente, la industria de la construcción es uno de los sectores más interesantes dentro de la economía de una nación. Además, debido a que contribuye directamente a la construcción de infraestructura esencial para el avance de la sociedad, como viviendas, hospitales, carreteras, plantas de energía eléctrica y agua potable, la industria de la construcción se encuentra entre los sectores económicos más dinámicos (Guamán & Landi, 2021).

El sector inmobiliario es de gran importancia para la economía de nuestro país; debido a que ocupa un gran mercado laboral y es de interés para los inversores nacionales e internacionales; lo que contribuye al desarrollo de nuestro país. En la actualidad el mercado de la construcción de viviendas se viene recuperando de la pandemia alcanzando un 7.41% del PBI en el último trimestre del 2021 en comparación con el segundo trimestre donde alcanzó solo el 2.71% del PBI (Comex Perú, 2022).

Figura 2

Evolución del PBI y participación del sector construcción



Nota. Extraído de Comex Perú, 2022,

<https://www.comexperu.org.pe/en/articulo/desarrollo-del-sector-inmobiliario-en-2021-y-expectativas-para-2022>

El sector de la construcción en el Perú ha experimentado notables fluctuaciones en su Producto Bruto Interno (PBI) y demanda interna desde enero de 2003 hasta agosto de 2023. Inicialmente, con un índice de 53.2% en enero de 2003, el sector ha enfrentado altibajos significativos, alcanzando su punto más bajo en abril de 2020 con un valor de 18.8%. Sin embargo, ha demostrado resiliencia con una recuperación gradual, llegando a 221.3% en agosto de 2023. A lo largo de estos años, se han registrado picos notables, como el máximo de 333.2% en diciembre de 2022. Estos datos subrayan la volatilidad del sector, caracterizado por periodos de crecimiento seguidos de contracciones, resaltando su capacidad de adaptación a lo largo del tiempo (Banco Central de Reserva del Perú, 2023).

Según datos de informes de la administración tributaria, los ingresos del Gobierno Central crecieron S/. 11,271 millones en julio de 2022, lo que indica una sólida recuperación de la actividad económica del sector construcción. Asimismo, las importaciones aumentaron un 23,5% en julio; sin embargo, un tipo de cambio más débil (-0,9%) compensó los ingresos por impuestos aduaneros. Los derechos

de aduana aumentaron un 1,4%, pero los impuestos internos disminuyeron significativamente un 3,6%. Las devoluciones de impuestos disminuyeron un 15,2%. El Impuesto General a las Ventas aumentó un 4,5% en julio, pero la recaudación del Impuesto a la Renta cayó un 6,9% (SUNAT, 2023).

En torno al cálculo de la base imponible deducible, las empresas constructoras elaboran sus Estados Financieros, que son la base para elaborar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de tercera categoría, se utilizan diversas disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta - LIR, sobre todo para llevar a cabo las adiciones y deducciones al resultado contable y así determinar la base imponible sobre la que se aplicará la tasa del 29,5%, para efectuar el pago del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio. El sentido de deducir los gastos aceptados y, por ende, disminuir la base imponible generando una disminución considerable en el Impuesto a la Renta a pagar, es que son gastos necesarios para la generación de ingresos; y a esto se le denomina principio de causalidad, el cual se encuentra regulado en el último párrafo del artículo 37 de la LIR. (Law Consult, 2021).

El segundo número de empresas con mayor contribución tributaria al Estado se encuentran las del sector de la construcción.

Ocho de estas empresas, cuya deuda combinada con el Tesoro Público asciende a S/ 1,948 millones, están vinculadas a investigaciones penales por diversos incidentes, tales como el del Club de la Construcción, la Interoceánica del Sur y la de Odebrecht (Lava jato); por ejemplo, “el Gasoducto del Sur enfrenta una deuda concursal de S/837 millones ante Indecopi debido a compromisos con acreedores tras el cierre del proyecto, marcado por la revelación de corrupción por parte de Odebrecht” (Salazar et al., 2021).

Con respecto a las deducciones fiscales, el Estado deja de percibir ciertos ingresos tributarios debido a incentivos y beneficios fiscales que reducen la carga impositiva para ciertos grupos de contribuyentes. En Perú, hay alrededor de 200 beneficios fiscales, constituyendo el 2.2% del PBI o 15,493 millones de soles, los cuales se otorgan a sectores clave, como lo es el sector construcción (Redacción El Peruano, 2017). En ese sentido según el INFORME N.º 000029-2023-SUNAT/1V3000, el total de gastos tributarios potenciales estimados para el año 2024, asciende a S/ 23 854 millones aproximadamente, importe equivalente al 2,19% del PBI. proyectado para dicho año y al 12,33% de la recaudación proyectada para el mismo año. (Sunat, 2023, pág. 6)

En la Resolución No. 07114-1-2004, el Tribunal Fiscal ha señalado que “no puede ser aceptado desde un punto de vista estrictamente jurídico, que los contribuyentes están obligados, en el momento de realizar sus operaciones económicas, a adoptar la opción que tenga una mayor carga tributaria y a descartar la opción que tenga una menor carga tributaria” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004).

La infra capitalización, según Olivera (2015) “se produce ante la insuficiencia de recursos propios para el desarrollo de la actividad social propuesta. Estos recursos propios pueden provenir del aporte de los socios o accionistas, o de los propios resultados obtenidos por la actividad social” (pp13-26). En el ordenamiento jurídico peruano no existe ninguna disposición específica que exija a las personas jurídicas tener una capitalización adecuada de acuerdo con el tamaño y tipo de actividad económica que realizan o planean realizar, ni existe una norma legal que defina y regule las diversas formas de descapitalización.

Con respecto al precio de transferencia, una relación comercial puede resultar en la distribución encubierta de ganancias a los socios (elusión) o aportes encubiertos de capital, que reducen el monto del pago a la renta y del impuesto general a las ventas, lo debe pagarse al Tesoro Público debido a menores ingresos o mayores gastos. Para comprobar que los impuestos han sido calculados a valor de mercado, los contribuyentes deben demostrar con documentación acreditativa al momento de la revisión por la administración tributaria y cuyo incumplimiento generaría una contingencia (Merino, 2021).

Debido a los diversos beneficios fiscales disponibles, las corporaciones multinacionales optan por utilizar recursos externos para financiar sus filiales. En caso de infra capitalización, la filial acabará declarando un impuesto inferior porque los intereses son gastos deducibles hasta un máximo determinado y dependientes de su origen, tema que se abordará más adelante al examinar la legislación española al respecto. Además, la empresa matriz que actúa como prestamista se beneficia de su condición de no residente en el Estado Peruano porque hay menos retención sobre los ingresos financieros en el país de la fuente siempre que exista un Contrato de Doble Imposición - CDI. En determinados casos, incluso podemos estar exentos si la empresa matriz tiene su sede en la Unión Europea - UE. No hay doble imposición porque el interés sólo está sujeto a imposición en la nación del acreedor (Criado , 2019).

Tal como se puede ver en la cita, los factores antes mencionados hacen importante la investigación y análisis de este tema, ya que existen problemas tributarios en la Región Lima en el sector Inmobiliario, lo que reduce los ingresos tributarios del país. esta situación debe resolverse gradualmente si se puede implementar mejores controles o acciones correctivas en el sector.

En ese sentido, **el cálculo de la base imponible**, en el sector de la construcción, se complica debido a la naturaleza a largo plazo de los proyectos, donde los ingresos y gastos varían significativamente en diferentes etapas. La falta de claridad en la asignación de costos directos e indirectos, así como la variabilidad en los contratos y métodos de reconocimiento de ingresos (como el del porcentaje de avance de obra), lleva a una base imponible inexacta, afectando el monto de los impuestos a pagar.

Así mismo, **la reducción de la deuda tributaria**, en las empresas constructoras, al enfrentar grandes proyectos y fluctuaciones en los flujos de efectivo, suelen buscar estrategias para reducir su deuda tributaria, como la aplicación de beneficios fiscales o la postergación del pago de impuestos.

Así también, en la **determinación de las deducciones fiscales**, en el sector construcción es particularmente desafiante debido a la diversidad de costos involucrados, como materiales, mano de obra, maquinaria, y gastos administrativos, estos gastos llevan a deducciones incorrectas, lo que resulta en ajustes fiscales y mayores impuestos a pagar.

Por otro lado, **en la economía de opción**, las empresas de construcción buscan optimizar su carga fiscal mediante la elección de estructuras fiscales o regímenes tributarios que les permita pagar menos impuestos; sin embargo, puede considerarse como elusión fiscal por las autoridades, lo que resulta en auditorías, sanciones y un deterioro de la reputación de la empresa.

Así mismo, **en la infra capitalización**, en el sector de la construcción, es un problema recurrente cuando las empresas prefieren financiarse con deuda en lugar de capital propio para aprovechar las deducciones de intereses

Finalmente, **en los precios de transferencia**, en el sector de la construcción, especialmente para empresas que forman parte de grupos multinacionales o las transacciones entre partes relacionadas se reflejan en los precios de mercado; de lo contrario, las autoridades fiscales hacen ajustes que incrementan la base imponible y, por lo tanto, la carga tributaria.

Delimitaciones de la investigación

En base a la problemática, se determinaron las siguientes delimitaciones

Delimitación espacial

En vista de las características del estudio, la recolección de datos primarios se llevó a cabo en la Región Lima.

Delimitación temporal

La investigación se desarrolló en el periodo 2023.

Delimitación social

Para medir la conciencia tributaria, se aplicó un instrumento a los gerentes generales de las empresas del sector construcción, mientras que, para medir la planificación agresiva, se aplicó un instrumento a los contadores generales del citado sector.

Delimitación conceptual

Conciencia tributaria:

“La conciencia tributaria es el comportamiento frente a un deber tributario, regulado por Ley, para realizar voluntariamente, entendiendo que su método implica un beneficio para la colectividad” (Alva, 2010).

Planificación fiscal agresiva:

“La planificación fiscal agresiva consiste en aprovechar los aspectos técnicos de un sistema fiscal o las discordancias entre dos o más sistemas

fiscales con el fin de reducir la deuda tributaria, y puede adoptar diversas formas” (Diario Oficial de la Unión Europea, 2012, p.41)

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la Región Lima, periodo 2023?

1.2.2 Problemas Específicos

a. ¿En qué medida el conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias?

b. ¿De qué manera la responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?

c. ¿Cómo la confianza en el Estado influye en la determinación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias?

d. ¿En qué medida la normatividad tributaria incide en economía de opción en las empresas inmobiliarias?

e. ¿De qué forma la capacidad contributiva influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?

f. ¿En qué medida el cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar si la conciencia tributaria influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar si, el conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.
- b. Analizar si, la responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias.
- c. Establecer si, la confianza en el Estado influye en la determinación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.
- d. Determinar si, la normatividad tributaria incide en la economía de opción en las empresas inmobiliarias.
- e. Evaluar si, la capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.
- f. Analizar si, el cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias.

1.4 Justificación de la Investigación

Esta investigación se considera teórica porque la conciencia tributaria y la planificación fiscal agresiva son temas cruciales en el ámbito de la economía y las finanzas, que afectan tanto a individuos como a empresas. Desde una perspectiva teórica, comprender si la conciencia tributaria implica entender cómo los ciudadanos y las organizaciones perciben y responden a las obligaciones fiscales. Por otro lado, la planificación fiscal agresiva involucra estrategias legales y financieras que buscan minimizar la carga tributaria. Ambos temas están intrínsecamente vinculados y tienen implicaciones profundas en la recaudación de impuestos, la equidad fiscal y el bienestar económico del país.

La justificación práctica, se sostiene en el hecho de que, el estudio es fundamental para los gobiernos, las empresas y los individuos. Para los gobiernos, entender la conciencia tributaria ayuda a diseñar políticas fiscales más efectivas y

a combatir la evasión fiscal. Para las empresas y los individuos, esta investigación proporciona conocimientos para tomar decisiones financieras informadas, evitando prácticas fiscales agresivas y cumpliendo con las obligaciones tributarias de manera ética y legal.

En cuanto a la justificación metodológica, los datos se recopilaron a través de los cuestionarios, se sometieron a un análisis estadístico detallado. Se utilizaron técnicas como análisis de frecuencia para evaluar las respuestas en términos de prevalencia, así como análisis inferencial para identificar posibles correlaciones entre las variables. Este análisis cuantitativo proporciona hallazgos sólidos y cuantificables sobre la conciencia tributaria y la planificación fiscal agresiva en las empresas estudiadas. Además, se compararon y contrastaron los resultados de los cuestionarios para gerentes generales y contadores del sector inmobiliario. Este análisis comparativo proporciona información valiosa sobre la dinámica organizacional en relación con la conciencia tributaria y la planificación fiscal agresiva.

1.4.1 Importancia

La presente investigación se direcciona al análisis que toman las empresas para reducir el pago de los tributos; a este tipo de acciones se le conoce como planificación fiscal agresiva la cual está diseñada para aprovechar los vacíos legales y disminuir el pago de impuestos; este tipo de acciones afecta directamente a la recaudación de los tributos del país

1.4.2 Viabilidad de la investigación

Esta investigación se considera factible porque se cuentan con los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para su ejecución.

1.4.3 Limitaciones del Estudio

Aunque existieron algunas limitaciones en la investigación debido al suministro de datos primarios, el uso de herramientas virtuales, como formularios digitales, permitió mitigar estos inconvenientes, de modo que no afectaron de manera significativa el proceso de la investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Nacionales.

Chorres & Morales (2019) realizaron la tesis con título: “Aplicación de la acción 4 del plan Beps (base Erosion and Profit Shifting) en el Perú: aciertos y desaciertos”, en la Universidad Esan, para optar el grado académico de Maestro en Finanzas y Derecho Corporativo.

La presente investigación tiene como objetivo general realizar un análisis de la incorporación de la Acción 4 del plan BEPS en nuestra normativa peruana, específicamente, a través de la revisión del “Decreto Legislativo n° 1424, que modifica en su parte pertinente, el apartado a) del artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LIR)”. La situación que busca validar es “si dicha asimilación por el legislador peruano es correcta”. La metodología es descriptivo, explicativo. Entre sus conclusiones que arribo fueron:

a. Que, la OCDE y el G-20 abordaron el problema de la planificación fiscal agresiva intragrupo, evidenciado en las grandes empresas; obteniendo como resultado la emisión de las quince acciones del Plan BEPS; su objetivo es prevenir la erosión de las bases imponibles y el desplazamiento de ganancias hacia jurisdicciones con escasa o nula imposición.

b. Al cambiar el “inciso a) del artículo 37 de la LIR” a través del Decreto Legislativo N° 1424, que contiene innovaciones en las normas para la limitación de la deducción de gastos por intereses, se propuso en nuestro país debido a la preocupación por combatir el fenómeno BEPS.

c. El ordenamiento jurídico incorpora la regla del porcentaje y se basa en el EBITDA, convirtiendo al Perú en una de las primeras naciones de América Latina en regular esta estadística legal. El criterio de subcapitalización también se ajusta para incorporar algunas de las mejores prácticas de la OCDE. (Chorres & Morales, 2019).

Tal como se aprecia en la cita, al interpretar la información presentadas por los autores, se entiende que actualmente en nuestro país no se incorporan normativa relacionada directamente a evitar la práctica de la planificación fiscal agresiva en las empresas; por eso es importante que las autoridades evalúen esta situación para tomar medidas preventivas.

Herrera (2020) realizo la tesis con título: “La conciencia tributaria de los alumnos de la facultad de ciencias contables de la universidad nacional mayor de San Marcos y su relación con el principio de solidaridad” en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el grado académico de Maestro en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario.

El propósito del estudio es examinar la conciencia fiscal y su conexión con el principio de solidaridad, buscando ayudar a los peruanos a reconocer la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias y participar en el desarrollo del país. La metodología utilizada fue no experimental, de diseño transaccional, con un enfoque descriptivo y correlacional. Entre las conclusiones alcanzadas se encuentran

a. Se observó una tendencia positiva en el cumplimiento del deber tributario en estudiantes con un alto nivel de solidaridad.

b. La mayoría de los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables no asocian la ética fiscal con el pago solidario de impuestos, aunque están informados sobre la relación entre derechos y deberes tributarios.

c. Los estudiantes no están del todo dispuestos a pagar impuestos, como el IGV, de forma voluntaria. Y esto se debe a la confianza que siente por las instituciones del Estado al recibir servicios de alta calidad en la ciudad a cambio de pagar impuestos, no es satisfactoria. (Herrera, 2020)

De igual forma, al analizar la información presentada por el autor, es claro que la conciencia tributaria se enlaza con el principio de solidaridad, y esto se debe a que la conciencia, así como la solidaridad son acciones voluntarias, que deben ir de la mano con la confianza en el Estado.

Sichez & Pacheco (2021) realizaron la tesis con título: “Análisis de la eficacia de la norma anti elusiva específica del inciso a) del artículo 37° de la ley del impuesto a la renta vigente desde enero de 2021”, en la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad.

El objetivo del estudio es analizar la efectividad de la norma anti elusiva específica establecida en el inciso a) del artículo 37 de la LIR (nueva NAE), para prevenir el uso de estructuras elusivas que se benefician de la deducción de gastos financieros y que buscan erosionar la base imponible del impuesto y transferir beneficios (fenómeno BEPS). La investigación se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo y un alcance exploratorio, descriptivo y correlacional. Entre las conclusiones a las que llegó se encuentran:

a. La regla anti elusiva mencionada en el inciso a) del artículo 37° de la LIR, que está en vigor desde enero de 2021, no ha reducido el uso de estructuras elusivas que utilizan la deducción de gastos financieros para disminuir la base imponible del impuesto.

b. La adopción de una estrategia fiscal agresiva pone en peligro la imagen de la empresa y podría afectar negativamente a los accionistas y a los responsables solidarios.

c. Las estructuras elusivas que aprovechan la deducción de gastos financieros pueden erosionar la base imponible del Impuesto a la Renta y trasladar beneficios; sin tomar en cuenta la normativa anti elusiva, ya que se adapta a ella y aprovecha las oportunidades que la propia norma ofrece. (Sichez & Pacheco, 2021)

Tal como se desprende de la cita, los autores en su investigación sostienen que las normas anti elusivas no son lo suficiente efectivas para evitar que las empresas mediante los gastos financieros deducibles puedan erosionar la base imponible del Impuesto a la Renta.

Silva (2021) realizó la tesis con título: “Las fuentes de interpretación para precios de transferencia establecidas en el artículo 32-a inciso h) de la Ley del

Impuesto a la Renta y la Vulneración al Principio de Legalidad” en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para optar el grado académico de Maestro en Tributación y Fiscalidad Internacional.

El estudio tiene como objetivo identificar si la interpretación para los precios transferencia establecidas en la LIR trasgreden el principio de legalidad. La hipótesis que busca confirmar es, si el inciso de la LIR referente a precios transferencia no se encuentra afianzado con el principio de legalidad. En cuanto a la metodología empleada, esta fue de tipo analítico-sintético. Algunas de las conclusiones que obtuvo fueron:

La adecuación de la legislación tributaria interna con la nueva incorporación de normas especializadas resultó en la creación del régimen de precios de transferencia en el LIR, ya que se trató de forma previa de la protección de la base imponible de las empresas vinculadas. La base para esto fue utilizada por las guías o directrices de precios. Obteniendo así toda la normativa especializada en la legislación peruana.

a. La legislación peruana ha utilizado las guías de precios de transferencia al establecer el inciso h), considerándolas fuentes de interpretación que, si vulneran el principio de legalidad, dado que se concede un rango de Ley en estas normativas. Este punto muestra una inconsistencia debido a que no está amparado en el derecho tributario y su uso genera un efecto indirecto; al no tener clara la normativo los contribuyentes pueden determinar otras bases imponibles que resulten en un pago menor de impuestos a la administración tributaria.

b. Las Guías de precios de transferencia se convirtieron en un estándar para emitir normativas y disposiciones en distintas naciones. Su uso internacional

se remonta a la fundación de la OCDE, por lo que no se han realizado esfuerzos para modificar las leyes nacionales para reflejar su contenido (Silva, 2021)

Por lo tanto, de la cita, se entiende que la legislación de precios transferencia en nuestro país no ha sido definida objetivamente, por lo que contiene vacíos legales que los contribuyentes interpretan de distintas formas al punto de determinar menor impuesto pagado a la administración tributaria.

Urbina (2022) realizó la tesis con título: “Conciencia y la cultura tributaria y su influencia en el contribuyente para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Manantay” en la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

El propósito del estudio es evaluar la conciencia y la cultura tributaria, así como su impacto en los contribuyentes para aumentar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay durante 2019. La hipótesis que busca comprobar es que “La Conciencia y Cultura Tributaria del contribuyente tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto municipal (predial) en la Municipalidad Distrital de Manantay”. Se empleó una metodología experimental con un diseño correlacional. Entre las conclusiones logradas se encuentran:

a. Se concluyó que existe una influencia significativa positiva alta entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay 2019.

b. Se concluyó que existe una influencia significativa positiva alta entre el cumplimiento de manera voluntaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay 2019.

c. Se confirmó que existe una influencia significativa positiva alta entre la interiorización de los deberes tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay 2019. (Urbina, 2022)

Tal como se puede deducir de la cita, la conciencia tributaria es indispensable para el cumplimiento de las responsabilidades fiscales direcciona la voluntad de la persona por ende un contribuyente consciente cumple con sus obligaciones ante la administración tributaria.

Ríos (2024) elaboro la tesis con título: “Conciencia tributaria para disminuir la evasión tributaria en comerciantes de ropa informal del mercado modelo de Chiclayo”, en la Universidad Señor de Sipán, para optar el grado académico de Maestro en Tributación Nacional e Internacional.

La investigación tiene el objetivo de concientización tributaria para reducir la evasión fiscal entre comerciantes de ropa no registrados en el Mercado Modelo de Chiclayo. la hipótesis busca confirmar que con más conciencia tributaria existirá menos evasión de impuestos en las actividades estudiadas. Respecto a la metodología, esta fue de carácter descriptivo y cuantitativo. Algunas de las conclusiones a las que llegó fueron:

a. Se concluyó que, de una conciencia tributaria adecuada genera diversas características de los comerciantes; como la exigencia de valores y ello en algunos casos esto afecta negativamente en los comerciantes, generando el temor de registrarse en la SUNAT y la necesidad de conocimiento en materia tributaria, es por ello que en el mercado modelo no hay conciencia tributaria existiendo un alto grado de informalidad.

b. Se concluyó que es posible crear estrategias para promover la relevancia de la conciencia tributaria y así reducir la evasión fiscal en

este sector económico, para ello es importante que el estado trabaje en consultorías tributarias a los comerciantes.

c. Se concluyó que, es el alto nivel de desconocimiento tributario lo que genera la evasión tributaria en los comerciantes; es por ello que necesitan capacitación en temas como conciencia y conocimiento tributario (M. Ríos, 2024).

Tal como se puede deducir de la cita, la conciencia tributaria es un factor importante para disminuir la evasión de impuestos; para lo cual se puede desarrollar estrategias para introducir esos conceptos en la población.

2.1.2 Antecedentes Internacionales.

Espinoza & Hoyos (2019) realizaron la tesis con título: “Desafíos fiscales originados por la globalización de la economía y los esquemas de planificación fiscal agresiva: ¿ha podido Ecuador afrontarlos?”, en la Universidad Técnica Particular de Loja - Ecuador, para optar el grado académico de Maestro en Tributación.

Se determinó que es factible desarrollar tácticas que fomenten la importancia de la conciencia fiscal y, de esta manera, disminuir la evasión impositiva en este ámbito económico.

a. Que se debe de resaltar la importancia del derecho tributario en la actualidad, debido a que es la herramienta necesaria para contrarrestar las prácticas de la planificación fiscal agresiva a nivel internacional.

b. La evasión y elusión fiscal son componentes de la planificación fiscal proactiva. El primero es igual a la ejecución de métodos que procuren evitar deshacerse de los supuestos jurídicos que dan lugar al hecho que se produce un

nivel impositivo. El segundo incumple el deber tributario mediante simulación u ocultación de información, lo que se considera fraude fiscal.

c. En Ecuador existen riesgos financieros asociados con los planes para reducir las cargas tributarias. El artículo 17 del código tributario establece un estándar constructivo para abordar los problemas provocados por la planificación fiscal agresiva. (Espinosa & Hoyos, 2019)

De igual manera, al interpretar la información presentada en la investigación del autor; se aprecia que la elusión y evasión tributaria se encuentran dentro de los márgenes de una planificación fiscal agresiva y que el objetivo de las autoridades del país de Ecuador es reducir estos riesgos en la recaudación tributaria.

Heimpell (2019) realizó la tesis con título: "Moralidad tributaria" en la Universidad de Chile, del país de Chile, para optar el grado de Maestro en Tributación.

El objetivo de la investigación es dar a conocer de qué manera la corrupción afecta al grado de moral tributaria de los contribuyentes. La hipótesis que busca confirmar, si la conducta del contribuyente es clave para el diseño de una estrategia tributaria. En relación con la metodología se aplicaron entrevistas. Las conclusiones señaladas son::

a. Se concluyó que, para determinar el impacto en la moral tributaria de la corrupción, encontramos que las dos variables con mayor influencia dentro del estudio realizado son la confianza y el sector económico. También está demostrado que la falta de conocimiento y educación tributaria resulta en una forma de influencia social donde los contribuyentes con menores niveles de educación basan sus decisiones en las opiniones, percepciones y experiencias de

otros. Esto permite que los grupos sociales con perspectivas negativas y baja moral impositiva influyan potencialmente en más contribuyentes a favor de sus ideales.

b. En cuanto a la variable de confianza, se mostró que la impresión que se tiene del sistema tributario no es la mejor, a través de las entrevistas realizadas a cabo, los contribuyentes no confían en sus organismos gubernamentales, la confianza que tienen los funcionarios es nula, se percibe un sistema corrupto que desvía los recursos aportados obligatoriamente por los contribuyentes a los bolsillos de unos pocos políticos y burócratas.

c. Los niveles más bajos de confianza que se encuentran indican una menor contribución moral, lo que tendrá el efecto de un menor nivel de cumplimiento (Heimpell, 2019).

Como se observa en la cita, la confianza en el estado es fundamental para que los contribuyentes conozcan y cumplan con sus responsabilidades fiscales, lo que ayuda a reducir la evasión tributaria.

Álvarez (2020) realizó la tesis con título: “La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria”, en la Universidad Andina Simón Bolívar - Bolivia, para optar el grado académico de Maestro en Derecho de la Empresa.

El objetivo principal que tiene la investigación es establecer si la aplicación de empresas instrumentales se ejecuta con fines evasivos, elusivos o de planificación tributaria. La hipótesis que busca confirmar es la incidencia de las empresas instrumentales como herramienta para evadir o planificar la tributación. En relación con la metodología fue explicativo. Entre las conclusiones señaladas son:

a. La planificación tributaria incluye diversas acciones con el objetivo de obtener beneficios fiscales, aprovechando sus recursos de manera eficiente al elegir entre múltiples opciones de negocios lícitos. Como se espera por la acción 12 BEPS, para evitar que estas actuaciones se confundan con la elusión, los contribuyentes deben comunicar a la administración sus estrategias de planificación tributaria agresiva.

b. La planificación tributaria agresiva, se puede notar que este término es empleado para valorar el esquema tributario agresivo, como el treaty shopping. Sin embargo, al examinar los comportamientos reales, es necesario determinar si corresponden a comportamientos evasivos o esquivos, apegándonos una vez más a las definiciones convencionales. El modelo propuesto, como conducta evasiva, se basa en la constitución de empresas instrumentales.

c. Se debería examinar el costo económico que esto implicaría en la incorporación al proyecto BEPS y, sobre todo, determinar las medidas que se aplicarían a nuestro país. Estas medidas deben tomar en cuenta la realidad económica y tributaria (Álvarez, 2020).

Tal como menciona la autora, los países crean mecanismos para controlar el uso de la planificación fiscal agresiva para disminuir la recaudación fiscal.

Mera & Salazar (2022) realizaron la tesis con título: "Evaluación del nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes del Mercado Municipal de Pascuales en Guayaquil", en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Ecuador, para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad y Finanzas.

El propósito del estudio es determinar cómo la cultura tributaria afecta el cumplimiento de las responsabilidades de los comerciantes en el mercado

municipal de Pascuales. La hipótesis planteada es que la cultura tributaria tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes. En cuanto a la metodología empleada, se utiliza un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental. Entre las conclusiones alcanzadas, se destaca que:

a. El estudio determinó que la cultura tributaria está directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Por lo tanto, se puede afirmar que a un mayor nivel de cultura tributaria corresponde un mayor grado de cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

b. Con todos los datos recopilados y procesados, se pudo concluir que los comerciantes del mercado municipal de Pascuales carecen de conocimientos tributarios, como lo demuestra que el 77% de los comerciantes sólo realizan pagos trimestrales al Municipio de Guayaquil y el 23% de estos comerciantes están inscritos formalmente en la administración tributaria.

c. Se demostró que los contribuyentes tienen un bajo nivel de cultura tributaria, lo que representa el 47% de la población debido a la falta de alfabetización tributaria y sólo el 23% de los comerciantes realmente entienden las sanciones y delitos vigentes por incumplimiento de las obligaciones tributarias (Mera & Salazar, 2022).

Según la cita, es importante que, en el Perú, integren la cultura tributaria en la educación en los colegios de ese modo se asegura que todas las personas estén comprometidas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el desarrollo económica del país.

García (2023) elaboro la tesis con título: “La inconstitucionalidad de los esquemas reportables”, en la Universidad Benemérita Autónoma de Puebla - México, para optar el grado académico de Maestro en Tributación.

El objetivo del presente estudio es examinar la constitucionalidad del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, que tuvo su origen en la Acción 12 del plan BEPS. La investigación se desarrolló con el enfoque cualitativo mediante el análisis de los esquemas reportables implementados en el Título sexto del Código Fiscal de la Federación. Entre sus conclusiones que arribo fueron:

a. Se descubrió que los principales impulsores detrás de la implementación del Título Seis del Código Fiscal Federal, titulado “Sobre la divulgación de esquemas reportables”, fueron razones fundamentales por las cuales el gobierno federal pretendía utilizar estas estrategias para cumplir con sus políticas de recaudación. Sin embargo, la presión internacional de la OCDE y de los países miembros también influyó en esta decisión.

b. La iniciativa BEPS, que consta de 15 acciones y tiene como objetivo implementar medidas específicas en los marcos legales de los países miembros para fortalecer sus sistemas tributarios internos y, como resultado, fortalecer la tributación internacional.

c. De todas las BEPS, el trabajo de investigación estudio la BEPS n° 12; relacionada a la exigencia a los contribuyentes para revelar sus mecanismos de planificación fiscal agresiva (García, 2023).

Según lo mencionado por el autor; en México el uso de estrategias consigue incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de maneras voluntaria disminuyendo así el efecto de las conductas de la erosión de la base de recaudación y transferencia de beneficios.

Pacheco & Yubaille (2023) elaboraron la tesis con título: “Análisis del cumplimiento tributario de Trans Esmeraldas Internacional S.A, durante el periodo fiscal I-2022”, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador para optar el grado de Maestro en Contabilidad y Auditoría.

El objetivo de la investigación es analizar el cumplimiento tributario de la empresa Trans Esmeraldas Internacional S.A. La hipótesis que busca confirmar el nivel de cumplimiento tributario en el año 2022. En relación con la metodología utilizada, fue un enfoque cualitativo, no experimental. Entre las conclusiones obtenidas son:

a. El estudio concluyó que los controles y procesos internos para la contabilización de las transacciones son importante. Los datos contables correspondientes a enero a junio de 2022, que se encuentran almacenados en la base de datos de la empresa, muestran una razonable consistencia con la información proporcionada al Servicio de Impuestos Internos en los formularios de declaración de IVA y renta.

b. Las auditorías tributarias son muy importantes ya que nos permiten determinar si el negocio está aplicando correctamente las leyes tributarias; adicionalmente, mediante la aplicación de controles se puede medir el cumplimiento y reducir significativamente cualquier riesgo fiscal potencial.

c. El informe de cumplimiento tributario propuesto, está alineado con los parámetros del organismo regulador. Su objetivo es verificar la información proporcionada con la que ya está en la base de datos contable, previniendo futuras inconsistencias y vulnerabilidades, y disminuyendo el riesgo asociado a cualquier tipo de incumplimiento tributario (Pacheco & Yubaille, 2023).

Tal como se aprecia en la cita, el cumplimiento tributario es importante para controlar la razonabilidad de las operaciones de las empresas y evitar contingencias tributarias.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Conciencia tributaria

Marco Histórico

Durante la época colonial, se vivió una tributación vertical; en toda esa época los que debían de tributar eran los indígenas y los mestizos tributaron en el último cuarto del siglo XVIII y la clase criolla no tributo durante todo el virreinato, ya que se les consideraba como una raza “española americana”; en aquellas épocas el estado virreinal se sostuvo económicamente de los más pobres. es ahí donde se toma conocimiento de la tributación propiamente dicha en nuestro país como una manera de generar ingresos para el Estado y estos ser aprovechados en infraestructura pública a favor de la población (Carrillo, 2022, p.6).

Asimismo, Bonell (2015) afirma que “Tener consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria” (p.184).

Para que las personas tengan consciencia tributaria, primero se debe tomar conocimiento de ello, y por lo mencionado anteriormente en la historia de nuestro país la tributación existió desde los inicios del comercio.

La consciencia tributaria nace de la propia ideología de las personas, que es reconocer de qué manera nace el deber de contribuir con el pago de los tributos

por el hecho de ser ciudadano y que este sea redistribuido a favor de toda la población.

Nuestro país a nivel de Latinoamérica genera una recaudación de tributos menor a la de otros países y ello se debe de la informalidad, la evasión y elusión tributaria por motivos económicos inequitativos, y por la poca conciencia tributaria de la población.

Marco Legal

Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 135-99-EF).

Artículo 18: responsables solidarios. Artículo 19: responsables solidarios por hecho generador. Artículo 20: Efectos de la responsabilidad solidaria. Artículos de código tributario que hace referencia a las acciones que los responsables solidarios están afectos de responder ante las obligaciones tributarias. Artículo 21: Capacidad tributaria. Es aquella capacidad que tienen los contribuyentes para afrontar las obligaciones tributarias (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999).

Decreto supremo N.º 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013.

Artículo 87: Obligaciones de los administrados. Los administrados están obligados a asistir a la Administración Tributaria en sus actividades de inspección y decisión.

Código del Buen Gobierno Corporativo para las empresas peruanas. El objetivo del precitado código, es ayudar a crear una verdadera cultura de gobierno corporativo en el Perú. Fomentar el crecimiento empresarial y ayudar a la creación de valor en la economía peruana. (Superintendencia del mercado de valores; 2013).

Marco Conceptual

La conciencia tributaria ha cobrado mayor importancia en los últimos años porque la recaudación tributaria es la principal fuente de financiamiento del Estado peruano, con el objetivo de lograr el bien común.

Promover la conciencia fiscal entre la población es importante ya que ofrece la mejor manera de abordar los problemas de evasión y elusión fiscales que impiden el progreso de la nación (Olguín & Picón, 2022, p.32).

Entonces los autores destacan que la conciencia tributaria es una solución potencial para combatir la evasión tributaria, permitiendo que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias. Controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales es el objetivo principal de las administraciones tributarias.

Por un lado, la informalidad y el fenómeno de la globalización en nuestra nación crea nuevas dificultades para la recaudación de impuestos (De la Vega, 2013, p.17).

Por lo señalado se deduce que la administración tributaria debe de crear nuevos mecanismos para el control de la evasión y elusión tributaria, respetando los límites de la exigibilidad del pago de impuestos; debe acudir a la conciencia tributaria de la ciudadanía para que puedan cumplir con el pago de los tributos de manera voluntaria sin necesidad de trasgredir sus derechos.

Si se quiere explicar la conciencia tributaria de las personas no es recomendable acudir exclusivamente a la filosofía o a la deontología, sino hacer un giro hacia a la práctica social de la acción comunicativa, en el contexto intersubjetivo del lenguaje pues las acciones humanas se coordinan primariamente siempre por los actos del habla, a través de los

cuales podemos rescatar la razón práctica, no metafísica (Bravo, 2011, p.10).

La conciencia tributaria se va formando inicialmente desde el conocimiento el cual es un proceso de aprender la naturaleza, propiedades y relaciones de las cosas mediante el uso de las facultades intelectuales. Esta definición deja claro que conocer, implica afrontar la realidad, pero también plantea la cuestión de si hacerlo es realmente posible (Ríos & Martínez, 2006, p.3).

Por lo mencionado por los autores, el conocimiento es la acción y efecto de conocer, tener información de un objeto o realidad; si hablamos en términos tributarios esto se refiere a conocer qué son los tributos, en qué momento son obligatorios, su importancia, su relación con la sociedad y el desarrollo económico de la misma. El conocimiento a nivel tributario es aquello que deben de incluir en la formación de una persona desde su niñez; es importante que la nueva generación conozca la importancia de los tributos en nuestro país y el papel que cumplen para la sociedad y el bienestar común (Díaz & Fernández, 2010).

Dentro de la conciencia tributaria se encuentra normada la responsabilidad solidaria como parte de la responsabilidad que opta el contribuyente frente a las obligaciones tributarias.

De acuerdo con el Código Tributario (1999), los responsables solidarios en función de adquirentes son:

Los herederos y legatarios, hasta el tope del valor de los bienes recibidos.

Asimismo, los herederos tienen responsabilidad solidaria por los bienes que obtengan en anticipo de legítima, hasta el valor de dichos bienes y a partir de su adquisición. Los socios que reciban bienes por liquidación de sociedades u otros entes colectivos de los que han formado parte, hasta el

límite del valor de los bienes que reciban. Los adquirentes del activo y/o pasivo de empresas o entes colectivos con o sin personalidad jurídica. En los casos de reorganización de sociedades o empresas a que se refieren las normas sobre la materia, surgirá responsabilidad solidaria cuando se adquiere el activo y/o el pasivo. (Código Tributario, 1999, Art .17).

En vista de lo anterior, el responsable es el deudor tributario que, junto con el contribuyente principal o sustituto, responde de la obligación tributaria de este último. Este acuerdo que se ha celebrado con el responsable tiene el carácter de accesorio, depende de la ocurrencia del hecho imponible. Hay que considerar que por ello el responsable asume una deuda que no es la suya está fuera de la realidad, ya que el responsable está obligado y asume una obligación tributaria accesorio de garantía (Moreno & Velázquez, s.f., p.184)

La responsabilidad solidaria tiene como objetivo que las personas que conforman la empresa sean responsables ante la toma de decisiones y se cumpla con las obligaciones tributarias; esto quiere decir que no solo los accionistas son responsables de las empresas, sino también se considera responsabilidad solidaria a los representantes legales, mandatarios, administradores, gestores de negocios, albaceas, comprendidos en el artículo 16° del TUO del Código Tributario.

Confianza en el Estado.

Según Dom et al. (2022) :

“Describe un marco novedoso para mejorar los sistemas tributarios que se basa en tres pilares básicos: cumplimiento, facilitación y confianza. Cuando las estrategias para aumentar la confianza entre los contribuyentes y las

administraciones tributarias se implementan junto con reformas para impulsar el cumplimiento y mejorar la facilitación, se pueden obtener tasas más altas de cumplimiento y sentar las bases del apoyo público para una tributación más eficaz” (Dom. et al., 2022).

La eficacia de las instituciones del Estado en la dación de servicios a la población y la conducta de sus funcionarios contribuyen a la confianza popular en ellas. La gente no sólo desaprueba la forma en que se dirige el gobierno cuando esta disposición no existe o es ineficaz; también se niegan a reconocer su autoridad. Por otro lado, la percepción general que tienen los ciudadanos sobre su conexión con las instituciones estatales está influenciada por su valoración de las actividades de las autoridades, particularmente aquellas que representan el poder político, como la Presidencia o el Congreso. La falta de confianza en las instituciones peruanas debe verse como una fuerte señal para prestar atención a su desempeño deficiente y un obstáculo importante para su uso legítimo del poder (Instituto de Estudios Peruanos, 2016).

En el mundo como en el Perú, la confianza en las instituciones públicas es fundamental; ya que un país se debe a su población por ser la que mueve la economía; ello en combinación con factores externo como las inversiones extranjeras. Parte de la recaudación de tributos está influenciada por la confianza de la población en el Estado, mientras menos transparente sea una gestión de gobierno es posible que la población no tome conciencia de la importancia de la tributación, ya que no ven reflejada en su posición económica la redistribución de los tributos a favor de la sociedad.

Según Trujillo (2022), la norma tributaria se encuentra dentro del Derecho tributario. Estas normas en su conjunto componen la Ley General Tributaria. Esta

norma enumera los distintos tipos de tributos y sus características, da definiciones como, qué es un impuesto o qué plazo tiene para su pago y regula la cuantificación de los tributos. Las principales características de la norma tributaria son:

- Son parte del derecho público, compuestas por el derecho tributario y financiero.
- Se rigen por el principio de equidad.
- Las normas no pueden ser negociadas por ende se consideran imperativas.
- Establece facultades de carácter obligatorio.
- Regulan la gestión, inspección, recaudación y sanciones tributarias.

Las normas tributarias son aquellas reglas que tienen el objetivo de regular el funcionamiento de la gestión fiscal en base a la creación, modificación y eliminación de impuestos. Las normas fiscales se originan en las Leyes, Decretos Legislativos aprobados por el Congreso de la República y por Reglamentos aprobados con DS emitidos por el MEF.

Asimismo, la Administración Tributaria – SUNAT; establece mediante el Principio de Legalidad y Reserva de la Ley lo siguiente:

- a. Establecer, modificar y eliminar tributos; identificar el hecho que origina la obligación tributaria, la base para su cálculo y la tasa; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin menoscabo de lo indicado en el Artículo 10º;
- b. Otorgar exoneraciones y otros incentivos fiscales;
- c. Regular los procesos jurisdiccionales, así como los administrativos en relación con derechos o garantías del deudor tributario;
- d. Delimitar las infracciones y determinar sanciones;

- e. Establecer privilegios, preferencias y garantías para las obligaciones tributarias;
- f. Regular formas de extinción de la obligación tributaria distintas a las que se contemplan en este Código.

La obligación de contribuir al gasto público y la idea de costos públicos equitativos dan origen al principio de capacidad contributiva.

Todo ciudadano tiene la responsabilidad de hacer una contribución en la medida de su capacidad para pagar los costos gastados por el Estado, ya que esos costos son necesarios para que el Estado satisfaga las necesidades de la población, que es la razón principal de su existencia. Debido al principio de igualdad de cargas públicas, que no se refiere a un carácter material, cuantitativo, sino personal, cualitativo, y tiene en cuenta la situación económica de cada uno (Novoa, 2006, p.101).

La capacidad contributiva se refiere al nivel económico que posee el contribuyente para colaborar en los gastos públicos a través del poder tributario del Estado.

Es relevante señalar que el principio de capacidad contributiva es uno de los más significativos en el derecho tributario y presenta las siguientes características:

Límite del Poder Tributario; este principio de capacidad contributiva está restringido por el Estado a través de la legalidad, igualdad y no confiscatoriedad. "Es una limitación formal que establece que solo el órgano normativo puede crear los tributos, además de una restricción material que limita de manera clara el poder del Estado para retirar parte de la riqueza

de los contribuyentes, lo que constituye el principio de la capacidad contributiva”.

Causa /efecto; “la capacidad contributiva es considerada como una causa jurídica del impuesto” (Novoa, 2006, p.103).

Por otro lado. “La capacidad contributiva se exterioriza en el mundo fenoménico a través de manifestaciones o si se quiere de índices reveladores de riqueza, los cuales pueden ser de tres tipos: (i) la renta; (ii) el consumo; o, (iii) el patrimonio, que desde óptica distinta pueden visualizarse como renta obtenida o generada, renta consumida y renta acumulada” (Bravo, 2000, p.223).

Tanto la fase de cobro como la de pago de la actividad financiera se ven afectadas por la capacidad de contribución. En el primero, al otorgar legitimidad a la norma tributaria que alcanza a las manifestaciones reales y actuales de la riqueza; en el segundo, como una responsabilidad que corresponde a la población de apoyar la distribución de las cargas públicas de acuerdo con la asignación y distribución del ingreso, junto con la correspondiente obligación del Estado de asegurar un cierto nivel de cobertura de las necesidades básicas de la población (Tarsitano, 2014).

“El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo” (Solorzano, s.f.)

El cumplimiento en general no sólo promueve el cumplir con los requisitos legales existentes, sino que también actúa como una especie de "escudo de protección" contra sanciones administrativas y/o penales, cuando sea necesario. Sin embargo, no vemos claramente que exista un cumplimiento

tributario que los contribuyentes estén obligados a implementar o seguir y que les permita mitigar, limitar o evitar la responsabilidad administrativa o penal en el ámbito tributario en el Perú (Navarro & García, s.f., p.133).

En el Perú se utiliza el modelo de autodeterminación del impuesto para establecer el cumplimiento de la obligación tributaria. Este modelo implica también el cumplimiento de diversos deberes formales, cuyo desempeño puede estar sujeto a coerción por parte del Tesoro Público. Esta coerción implica el cobro forzoso al contribuyente por parte de la SUNAT, que es la encargada de administrar los impuestos y hacer cumplir las normas para el control y supervisión de las obligaciones tributarias. La Administración Tributaria tiene la autoridad legal para realizar inspecciones y recaudaciones tributarias, pero a pesar de ello, la Administración no ha podido incrementar el cumplimiento tributario ni poner fin a la evasión fiscal y el contrabando (Cárdenas, 2020).

Por lo mencionado por los autores, se entiende que el cumplimiento tributario es muy importante para el Perú, debido a que de ello dependen los recursos que el Estado tenga para afrontar los gastos públicos por ende asistir a todo el país socialmente.

2.2.2 Planificación fiscal agresiva

Marco Histórico

La comunicación de 10 de diciembre del 2007 titulada "La "Aplicación de medidas contra prácticas abusivas en la fiscalidad directa, tanto en la UE como con terceros países" refleja una mejora notable. En este documento, la Comisión subrayó la urgencia de promover el desarrollo de estrategias coordinadas contra prácticas abusivas a nivel internacional.

“El 6 de diciembre del 2012, la comisión emitió una recomendación sobre la Planificación Fiscal Agresiva, donde se señala que los Estados miembros deben adoptar medidas antiabuso de carácter general” (Amorós, 2013)

El hecho fundamental es que, durante el período de crecimiento económico que precedió a la recesión actual, se descubrió que la contribución del Impuesto sobre Sociedades a todos los ingresos públicos crecía a un ritmo notablemente más lento que las ganancias de las grandes corporaciones o el valor de su capitalización de mercado. En otras palabras, parece que la recaudación del impuesto de sociedades todavía está lejos de alcanzar su máximo potencial de ingresos, incluso si pudiera mejorar en términos absolutos. La legislación tributaria que es particularmente benévola con las ganancias explica parte de esta discrepancia y la generalización de prácticas de planificaciones fiscal agresiva son parte de esta explicación del desfase.

El intercambio de información automática y requerida en el ámbito fiscal en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información (Directiva Europea) fue mencionado por el Consejo el 25 de mayo de 2018, e incluso a nivel interno, sus Estados miembros han reforzado sus defensas contra la "planificación fiscal agresiva" con una serie de iniciativas legislativas. Comprender cuándo una determinada operación o estructura, dentro de su legítimo derecho a la planificación tributaria, puede ser catalogada como abusiva, elusiva o incluso evasiva (Márquez, 2021).

La planificación tributaria desde una buena práctica podría ser generada de una conciencia tributaria, al proyectar el pago conforme a la normativa de los impuestos; sin embargo, cuando las empresas pretenden disminuir la carga

tributaria mediante una planificación esta se convierte en agresiva. (Ramírez et al., 2020).

Marco Legal

Ley N.º 29080 – Ley que establece el Registro de Agentes Inmobiliarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Normativa que especifica las funciones y derechos de los agentes inmobiliarios (Ley de Creación del Registro de Agentes Inmobiliarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2007).

El principio del devengo, conforme al artículo 57º del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, establece criterios para reconocer ingresos y gastos en el momento de su realización.

El principio de causalidad, regulado en el último párrafo del artículo 37º de la LIR, se relaciona con los gastos y su conexión a las actividades empresariales y generación de ingresos.

- Decreto Supremo N° 179-2004-EF –TUO. Artículo 37: - El mencionado artículo detalla los conceptos de las operaciones que son deducibles para efectos del cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría. (Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004).

Marco Conceptual

“La planificación fiscal agresiva es aquella estructura que aprovecha la facilidad de constitución de empresas en territorios que colaboran poco o nada con las autoridades tributarias de otros países y que mantienen sistemas de baja o nula tributación. Y traslada, aparentemente, los beneficios obtenibles en un país en el que tributarían onerosamente a otro desde el que se opera, o dice que se opera” (Lago, 2015, p.57).

El uso de cálculos cada vez más sofisticados y el cambio de bases imponibles con fines fiscales forman parte de la planificación fiscal internacional, que se reconoce como legal, pero va en contra de la letra de la ley. La planificación fiscal agresiva se define como "aprovechar los aspectos técnicos de un sistema tributario o las discrepancias entre dos o más sistemas tributarios para reducir la deuda tributaria, mediante dobles deducciones o dobles no imposición" (Cordón, 2013, p.7).

Asimismo, Sanz (2016) afirma que, el término "planificación fiscal agresiva" debería utilizarse para describir el fenómeno de la promoción y comercialización de estrategias de planificación fiscal que no siempre son abusivas (aunque, evidentemente, es en estas situaciones donde la Administración se preocupará más e intentará tomar acción). No podemos comprender mejor nuestra herencia terminológica combinando los conceptos de planificación fiscal agresiva y planificación fiscal abusiva o abuso de la ley. En este sentido, este uso se sugiere desde un sistema de derecho indicativo, aunque la OCDE pueda estar usándolo para limitar el alcance de la planificación fiscal permisible (Sanz, 2016, p.41).

La planificación fiscal internacional puede, en ciertos casos, dar lugar a actividades ilegales, como la evasión fiscal, así como a acciones destinadas a retrasar el surgimiento de una obligación fiscal, como el engaño. De manera similar, la investigación de los sistemas legales de los países donde una corporación realiza negocios, así como la investigación de cualquier acuerdo o tratado que la empresa haya firmado y que pueda ser ventajoso, son parte de procedimientos fiscales agresivos (Camacho, 2013).

“La base imponible deducible son todos aquellos desembolsos que realizan las empresas con el fin de mantener y mejorar la utilidad a beneficios de la empresa; esta base imponible deducibles es determinar mediante normativa tributaria” (artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR).

Un gasto es considera deducible cuando cumple las siguientes características:

- El desembolso sea necesario para mantener la actividad económica.
- Se encuentren debidamente sustentados.
- Esten registrados en libros contables.
- Deben cumplir con el principio de causalidad y generalidad.
- Su generación está ligada directamente a generar ingresos.

La deducción de los gastos depende del cumplimiento del principio de causalidad. Esta relación está estipulada en la Ley de la siguiente manera: “Se descontarán de la renta bruta los gastos necesarios para generarla y conservar su origen. La causalidad tributaria se refiere a la vinculación causal de los gastos con la generación de rentas o el mantenimiento de la fuente (actividad empresarial)” (Villanueva, 2017, p.102).

Según el principio de generalidad, "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos". En lo que respecta a “todos”, se refiere a todos los contribuyentes, ya sean personas jurídicas o naturales, residentes o no residentes, nacionales o extranjeros. Este requisito constitucional de que el legislador identifique la configuración presupuestaria del impuesto sobre la manifestación del potencial económico como un hecho imponible garantiza que todos estén obligados a contribuir de inmediato (Hernández, 2015, p.365).

El cálculo correcto de la base imponible deducible es un proceso que los profesionales contables y tributarios deben conocer al momento de registrar y declarar la información a la administración tributaria, ya que es la base para registrar los gastos deducibles afectos a la fiscalización por parte de la SUNAT y es de suma importancia para evitar contingencias tributarias a los contribuyentes.

Es bien sabido que el deber principal de una administración tributaria es proporcionar al Estado los fondos que necesita para llevar a cabo sus fines públicos. Es crucial que este ejerza su autoridad dentro de los límites de un sistema tributario evaluando y buscando continuamente el más alto nivel de efectividad en la formulación e implementación de sus políticas para lograr mejor el objetivo antes mencionado; el retraso en el pago de la deuda tributaria es claramente una de las muchas dificultades que tiene una administración tributaria para desempeñar eficazmente su función. Esta situación prevalece en la mayoría de las naciones y los gobiernos están constantemente preocupados por ella, ya que deben considerar todos los factores que contribuyen a ella (Castillo, 2018, p.186).

La deuda tributaria es la obligación que tiene el contribuyente ante la administración tributaria luego de determinar la renta obtenida resultante de los ingresos y gastos; esta deuda tributaria se debe de pagar según los plazos estipulados por la administración tributaria.

“El pago de la deuda tributaria consiste en que el sujeto pasivo (deudor) ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en estricto deberá corresponder al total del tributo adeudado, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición del fisco una parte de la deuda tributaria” (Robles, 2006, p.149).

Según Slemrod (2007) uno de los principales objetivos de la administración tributaria es asegurar la sostenibilidad de los recursos necesarios para financiar el gasto público; para ello es importante lograr una reducción permanente de la evasión tributaria, definida como la diferencia entre el monto del impuesto pagado y el que se debería de pagar legalmente.

Las deducciones fiscales son consideradas la resta de una cantidad determinada a la cantidad que debemos pagar al Estado en impuestos, independientemente de si trabajamos por cuenta ajena o por cuenta propia, porque deducir en el contexto de la economía se entiende como descontar o disminuir. El derecho a aprovechar deducciones fiscales suele estar sujeto al cumplimiento de restricciones previamente definidas, dependiendo de las leyes fiscales de cada país o región. En otras palabras, están sujetos a la ley y deben estar respaldados por los trámites necesarios.

Las deducciones fiscales, son erogaciones o costos que reducen los ingresos brutos percibidos por las personas cuando realizan operaciones que están afectas a algún impuesto, por ejemplo, el impuesto a la renta. Las deducciones están constituidas por los conceptos instaurados en la Ley del Impuesto a la Renta y por aquellos que no se consideran como tales en el ejercicio económico. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

Las deducciones establecidas son las siguientes:

- Intereses de deudas y gastos operativos de las mismas, siempre y cuando se hayan adquirido con la finalidad de obtener bienes y servicios para generar rentas gravadas en el país.
- Contribuyentes con ingresos menores a 2500 UIT.
- Contribuyentes que desarrollen proyectos de infraestructura pública.

- Intereses de endeudamiento en el marco de proyectos de infraestructura pública.
- Intereses provenientes del endeudamiento derivados de la emisión de valores mobiliarios.

El derecho tributario y el derecho privado son frecuentemente vistos como cuerpos legislativos en competencia que siempre están en desacuerdo entre sí. Por un lado, se encuentra el deber de las personas de pagar impuestos, donde las normas tributarias tienen una relevancia de carácter muy práctico; por el otro, está la autonomía de la voluntad y la libertad contractual de los contribuyentes, donde es enteramente razonable, legítimo y legal que estos prefieran, para la organización de sus negocios, la elección de aquellas alternativas que signifiquen los menores costos posibles (Walker, 2017, p.128)

El concepto más popular de la economía de opción es que cada persona tiene la libertad imprescindible de seleccionar la forma jurídica que mejor le satisfaga para la realización de los fines económicos perseguidos; es decir, que cada persona pueda arreglar sus asuntos de la forma menos onerosa. Se dice que la libertad de contraer responsabilidades y contratos inherente al derecho privado, que permite a las partes seleccionar la estructura jurídica que mejor se adapte a sus fines económicos deseados, es la inspiración para una institución de derecho tributario (Asorey, 2005, p.72).

Los ahorros fiscales que el contribuyente experimenta como resultado de la Economía de Opciones no se obtienen rompiendo ninguna regla, utilizando lagunas legales o abusando de algún privilegio. Por el contrario, la Economía de Opciones, por su parte, plantea que, a la hora de regular

positivamente una determinada circunstancia o negocio, se debe aplicar correctamente la norma o, en su caso, aprovechar los resquicios que el propio legislador haya creado por ignorancia o voluntad (Lalanne, 2006, p.111).

La economía de opción se da cuando la transacción no es ilegítima ni artificial. Es decir, se refiere a la elección entre escenarios que permitan una menor carga tributaria, pero sin realizar actividades que puedan ser consideradas artificiales o impropias, o la decisión de no realizar una determinada conducta jurídica. Es por ello por lo que, la elusión también podría verse como una economía de opción, siempre que se abstenga de realizar transacciones ficticias o inapropiadas. Para decirlo de otra manera, la única distinción entre el escenario de evasión fiscal y el escenario de economía de opciones es si las transacciones son legales o no (Carbajal, 2014, p.12).

Lea. (2022) manifiesta que la infra capitalización se refiere al supuesto en que el capital social es manifiestamente insuficiente para realizar la actividad de la empresa, o no está correctamente expresado, por un uso incorrecto del instrumento societario, con el fin de evitar los riesgos asociados con la actividad empresarial. (p.281).

Cuando se constituyen sociedades anónimas, la principal preocupación es respetar los porcentajes mínimos de aportación que corresponden a los socios. Sin embargo, una vez constituida la empresa, al intentar alcanzar sus objetivos, descubre que su capital mínimo es insuficiente para hacer frente a dichas demandas, lo que lleva a una infra capitalización que se ha intentado solucionar recurriendo al crédito de acuerdo con las necesidades personales (Lea, 2022).

Asimismo, Olivera (2018) señala que “existen dos formas de adoptar la Infra capitalización:

Infra capitalización material. Cuando las aportaciones de los socios o accionistas, así como las que retienen en la empresa, resultan evidentemente inadecuadas para el desarrollo de la actividad que desean llevar a cabo. Este tipo de Infra capitalización puede surgir de forma originaria, estos son, cuando la infra capitalización se genera en la propia constitución de la sociedad.

infra capitalización Nominal. Cuando los accionistas aportan efectivamente los recursos correspondientes para un desarrollo de la actividad empresarial propuesta. Sin embargo, este aporte no es realizado a título de capital, sino que resulta total o parcialmente, realizado a título de préstamo u otra forma de crédito”. (pp. 58-59).

Precios de transferencia.

Los precios de transferencia se utilizan en la Administración Tributaria para calcular las ganancias que están sujetas a tributación para agrupaciones corporativas que son multinacionales, importadoras o exportadoras por su alcance global. Si todos los gastos del grupo se incurren en país con carga tributaria alta o baja y la venta se realiza en país sin impuestos o con carga tributaria baja. Eso quiere decir que “un grupo puede aprovechar el control que tiene sobre sus vinculados en el exterior, para transferir tributación de un país con un mayor nivel de impuestos a uno con menor nivel”. (Hernández & Justo, 2012, p.52).

Por medio de la Ley No.27356, del 18 de octubre de 2000, se hizo una modificación al artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la

Renta (TUO), estableciendo las primeras directrices generales sobre precios de transferencia en Perú.

Según García (2001) :

El Perú está siguiendo los pasos de países latinoamericanos que comenzaron a implementar regulaciones comparables hace unos años respecto a los precios de transferencia. Estas normas deberán ser observadas, desde el presente ejercicio, tanto por empresas de capitales peruanos como por aquellas multinacionales que operen en nuestro país, en sus transacciones con empresas vinculadas o que se encuentren domiciliadas en países o territorios de baja o nula imposición, también conocidos como paraísos fiscales (p.254).

Los contribuyentes que realicen transacciones con partes relacionadas están sujetos a las normas de precios de transferencia. El principio de plena competencia, que supone que el precio y demás términos de las operaciones son los mismos que se esperarían si las transacciones se realizaran entre partes no relacionadas, es el método por el cual se calcula la ganancia imponible de estos contribuyentes en la mayoría de países (Económico, 2017).

2.3 Definiciones de términos básicos (glosario)

2.3.1 Conciencia tributaria:

Administración tributaria. – Entidad encargada de administrar los tributos internos, tributos aduaneros, los derechos arancelarios y otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería (SUNAT, 2023).

Contribuyente. –Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria. (Trujillo, 2024)

Cultura tributaria. – Es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación. (Armas & Colmenares, 2009)

Cumplimiento voluntario. – Es una categoría que ha adquirido relevancia en el desarrollo de la reforma tributaria. El auge en el uso de esta noción parece indicar un nuevo modo de hacer la tributación para lograr una mayor recaudación fiscal y una disminución de la evasión. (García, 2007, p.13).

Educación tributaria. – Es crear conciencia de que el ejercicio de la voluntad está en cumplimiento de las leyes. La educación es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores. (Rodrigo, 2015, p.23).

Impuestos. – Es un impuesto o carga que las personas deben abonar a alguna entidad (gobierno, monarca, etc.) sin recibir una recompensa directa a cambio. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago. (Roldán, 2024)

Normas tributarias. Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario (López, s.f., p. 14).

Representante legal. – Es la figura que actúa en interés y por cuenta de otra persona, produciendo efectos en las relaciones jurídicas de las que es titular esa persona (el representado) (Trujillo, 2024).

Responsabilidad solidaria – Es la posibilidad que tiene un acreedor frente a una pluralidad de deudores de hacer cumplir toda su deuda con uno solo de los deudores (Conceptos Jurídicos, 2022).

Sistema tributario. - Es el conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado. (Bravo, 2001, p.86).

Sujeto pasivo. - Es la persona sobre quien directamente recae la acción típica, sea o no el titular del bien jurídico (Diccionario panhispánico del español jurídico, s.f.)

Obligación tributaria. – La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (TUO,1999, Artículo 1º del Código Tributario).

Infracciones Tributaria – Es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (SUNAT, 2020, p.22).

Sanciones – Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias. (SUNAT, 2023, p.4).

Contribución tributaria - Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (SUNAT, 2020, p. 8).

2.3.2 Planificación fiscal agresiva

Derecho tributario. - Es el conjunto de normas jurídicas que regulan los tributos comunitarios, o supranacionales, o que establecen las condiciones a las

que deben someterse los Estados miembros de la comunidad supranacional para el establecimiento de tributos que hayan de ser aplicados en su territorio. (Andara, 2020, p.41).

Estrategias fiscales. – La aplicación de una técnica, táctica, maniobra, habilidad, destreza, experiencia, conocimiento, pericia o capacidad, con el fin de optimizar la carga tributaria dentro del marco legal y prever los resultados esperados. (Sánchez, 2021, p.163).

Evasión fiscal. – Consiste en el impago voluntario de los tributos establecidos por ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito en la mayoría de los ordenamientos jurídicos. (Yacolca, s.f., p.524).

Elusión fiscal. – Acción destinada a evitar la creación de la obligación fiscal, eludiendo que ocurra el hecho que la fundamenta. (Diccionario panhispánico del español jurídico, s.f.)

Impuesto sobre la Renta. – Se trata del impuesto que se debe pagar por todos los ingresos que recibimos, ya sea que se trate de renta de trabajo o renta de capital (CERTUS, 2021).

Planificación tributaria. – Es el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deben pagar previniendo ser víctimas del juego de sumo cero social. (Pachas, 2016, p.10).

Proyecto Beps (La erosión de las bases y la transferencia de beneficios). – Se refiere a las estrategias de planificación fiscal utilizadas para, aprovechar las discrepancias e inconsistencias existentes entre los sistemas fiscales nacionales, cambiando artificiosamente los beneficios a lugares de escasa o nula tributación. (OCDE, 2014).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. - Es una organización internacional cuya misión es promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas. (OCDE, s.f.).

Traslado de beneficios. – Consiste en la recolocación o migración artificial de las utilidades generadas por una empresa en una jurisdicción fiscal, hacia otra con un tratamiento tributario más favorable. (Ramos, 2015, p.376).

Tributación internacional. – Es el conjunto de normas y principios que regulan el funcionamiento de los distintos sistemas fiscales en el marco de las relaciones económicas globales. (Universidad Europea, 2022).

Empresas instrumentales – Se definen generalmente como aquellas creadas exclusivamente para servir de instrumento en la comisión de delito por la persona física (Vargas, 2020).

Normas anti elusivas – Se trata de una norma general en materia de legislación tributaria, estrictamente destinada al control de conductas elusivas (Wahn, 2011).

Impuestos sobre sociedades – Es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta Ley. (Gobierno de España, 2024).

Armonización fiscal - El proceso de acercamiento de los sistemas fiscales nacionales, necesario para corregir las distorsiones de naturaleza tributaria, que impiden la consecución de los objetivos. (González, 2016)

Entidades vinculadas – Se considera que dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando una de ellas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra. (SUNAT, 2024).

CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

La conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la Región Lima, periodo 2023.

3.2 Hipótesis Específicas

- a. El conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.
- b. La responsabilidad solidaria incide en la reducción de la carga tributaria en las empresas inmobiliarias.
- c. La confianza en el estado si influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.
- d. La normatividad tributaria incide en gran medida en economía de opción en las empresas inmobiliarias.
- e. La capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.

- f. El cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias.

3.3 Operacionalización de variables

Tabla 1

Variable independiente (X): Conciencia tributaria

INDICADORES	ÍNDICES
x_1 = Conocimiento tributario	1.1 Nivel de Conocimiento sobre Leyes Fiscales. 1.2 Frecuencia de Actualización Tributaria.
x_2 = Responsabilidad solidaria	2.1 Responsabilidad Tributaria. 2.2 Participación en Programas de Educación Fiscal.
x_3 = Confianza en el estado	3.1 Confianza en la Administración Tributaria. 3.2 Experiencia con el Proceso Tributario
x_4 = Normatividad tributaria	4.1 Grado de Comprensión de las Normativas Fiscales. 4.2 Conocimiento de los regímenes tributarios
x_5 = Capacidad Contributiva	5.1 Ingresos percibidos. 5.2 Capital o patrimonio en posesión
x_6 = Cumplimiento tributario	6.1 Presentación oportuna de declaraciones. 6.2 Pago de obligaciones tributarias dentro de plazos establecidos.
Escala valorativa: Nominal	

Tabla 2*Variable independiente (X): Planificación fiscal agresiva*

INDICADORES	ÍNDICES
y_1 = Cálculo de la base imponible deducible	1.1. Uso de Exenciones y Deducciones Tributos aduaneros. 1.2. Proporción de Ingresos Deducibles
y_2 = Reducción de la deuda tributaria	2.1. Frecuencia de Pagos parciales. 2.2. Uso de Acuerdos de Pago
y_3 = Deducciones fiscales	3.1. Evaluación de Deducciones Utilizadas. 3.2. Diversificación de Fuentes de Deducciones.
y_4 = Economía de opción.	4.1. Clausulas anti elusión. 4.2. Abuso de las normas jurídicas.
y_5 = La infra capitalización	5.1. Proporción de Deuda sobre Capital. 5.2. Historial de Préstamos Inter compañías
y_6 = Precios de transferencia	6.1. Comparación de Precios de Transferencia. 6.2. Nivel de Coherencia con los Precios de Mercado.
Escala valorativa: Nominal	

CAPITULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño metodológico

4.1.1 Tipo de diseño.

El tipo de diseño de la investigación fue diseño no experimental; Es aquel que se basa básicamente en la observación y posterior análisis de los acontecimientos tal como tienen lugar en sus entornos naturales (Dzul, s.f.). Cuyo diseño metodológico fue el transeccional correlacional. Diseño por el cual se describen relaciones entre dos o más variables en un período específico (R. Hernández & Mendoza, 2018)

Ox r Oy

Donde:

- O = Observación.
- x = Conciencia tributaria.
- y = Planificación fiscal agresiva.
- r = Relación de variables

4.1.2 Tipo de investigación.

La investigación propuesta reúne los requisitos metodológicos necesarios para clasificarse como una "Investigación Aplicada.

Busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica" (Lozada, 2016, p.34)

4.1.3 Nivel de Investigación

Debido a la naturaleza del análisis y dado que los objetivos de la investigación se enfocan en un Nivel Descriptivo – Explicativo. Que, como su nombre indica, nos permite medir e ilustrar las condiciones, eventos o fenómenos que llaman nuestra atención, mientras que el explicativo busca identificar, "relaciones causales" que nos permitan explicar por qué los sucesos ocurren, o la conexión entre dos o más circunstancias o variables (Arias, 2012.)

4.1.4 Procedimientos que se aplicaron para obtener la información necesaria y procesarla.

La incorporación sistemática de la recopilación y el análisis de datos numéricos.

Investigación cuantitativa:

- a. Selecciona la unidad muestral a través de un muestreo probabilístico aleatorio simple.
- b. Diseña la "encuesta", que debe incluir los ítems más significativos de las variables independiente y dependiente.
- c. Forma a una persona para que realice las encuestas.
- d. Corrige o elimina errores en la información.
- e. Crea la matriz de tabulación.

f. Realiza un análisis estadístico de los datos utilizando software específico para ciencias sociales.

4.2 Población y muestra

La investigación se centra en un total de 5735 empresas dedicadas al sector inmobiliario, empadronados a nivel de Lima Metropolitana, según la analítica se la SUNAT (<https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>).

4.2.1 Procedimiento para el cálculo del tamaño y selección de la muestra

La fórmula de muestreo aleatorio simple presentada por R.B. Ávila Acosta en su obra se empleó para determinar de manera óptima la muestra “Metodología de la Investigación” (Ávila, 2001).

$$n = \frac{Z^2 * N * P * Q}{Z^2 * P * Q + N * E^2}$$

Donde:

- $Z = 1.65$ distribución normal para un nivel de confianza de 90%.
- $P = 0.5$
- $Q = 0.5$
- $E =$ Margen de error 10%.
- $N =$ Población.
- $n =$ Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a el nivel de confianza de 90% y 10% teniendo un margen de error “n” es:

$$n = \frac{(1.65)^2 * 5735 * 0.5 * 0.5}{1.65^2 * 0.5 * 0.5 + 5735 * (0.1)^2}$$

n = 68 empresas del sector inmobiliario.

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1 Descripción de las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información

Las técnicas de recolección de datos son mecanismos e instrumentos que se utilizaron para reunir y medir información de forma organizada y con un objetivo específico (Caro, s.f.). El instrumento que se aplicó en esta investigación fue el cuestionario.

4.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Una vez verificado los instrumentos, se enviaron a las 68 empresas del sector inmobiliario que conforman la muestra de la investigación. El proceso finalizó con el análisis de los datos obtenidos, los cuales son sistematizados en una evaluación adecuada.

Tabla 3

Ficha de validación por expertos

Apellidos y Nombres	Grado académico	Puntaje	Criterio de aplicación
Mendoza Chavez Neill Rafael	Doctor	90.00	Aplicar
Lopez Vega Iris Margot	Maestro	90.00	Aplicar
German A. Pineda Villavicencio	Doctor	90.00	Aplicar

4.4 Técnicas para el procesamiento de la información

En el cruce de datos, se utilizó en SPSS 26 y Microsoft Excel para convertir los resultados de la encuesta en datos estadísticos. Se calcularon las sumas de las escalas Likert por pregunta, luego por indicadores y, posteriormente, por las tres dimensiones. Además, se emplearon variables en Excel para recopilar datos sobre la recaudación de impuestos y la eficacia de la ejecución presupuestaria. Todos estos datos se tabularon en una tabla de doble entrada. Se calculó el alfa de Cronbach que determina la fiabilidad estadística del instrumento. Además, se evaluó la normalidad de las variables y dimensiones, así como su distribución de niveles y rangos. Se calculó el coeficiente de correlación, considerando los resultados de la prueba de normalidad, que lleva a cabo la prueba de hipótesis general y las hipótesis particulares del estudio.

4.5 Aspectos Éticos

La realización del trabajo de investigación se ajusta al respeto de la Ética profesional y a los principios básicos como la integridad, la confidencialidad y el respeto, tal como se establece en el Código de Ética de los miembros del Colegio de Contadores Públicos del país.

Se han seguido las normas de comportamiento tanto a nivel personal como social; además, se mantiene confidencialidad rigurosa sobre la información obtenida a través de los métodos de recolección de datos, como parte del esfuerzo por adquirir nuevos conocimientos con el fin de validar hipótesis y contribuir al avance de la ciencia contable.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Interpretación y análisis de resultados

Tabla 4

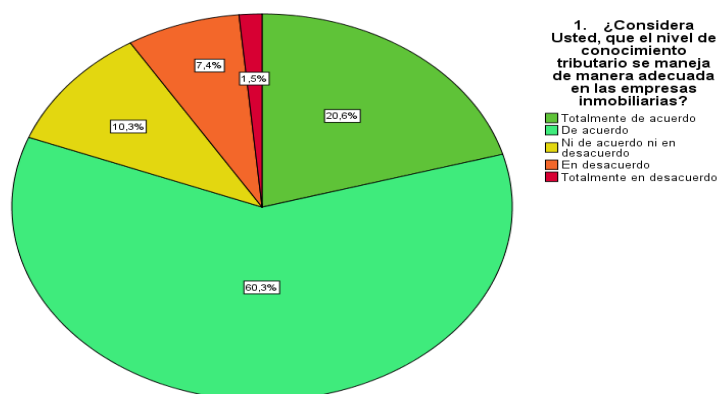
Conocimiento tributario

1. ¿Considera Usted, que el nivel de conocimiento tributario se maneja de manera adecuada en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente de acuerdo	14	20.6	20.6	20.6
De acuerdo	41	60.3	60.3	80.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	10.3	10.3	91.2
En desacuerdo	5	7.4	7.4	98.5
Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 3

Conocimiento tributario



Interpretación y análisis

Según la **Tabla 4**, el 20.6% de los encuestados está completamente de acuerdo, mientras que el 60.3% está de acuerdo, el 10.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.4% en desacuerdo y el 1.5% totalmente en desacuerdo, en relación a que las empresas inmobiliarias gestionan adecuadamente el nivel de conocimiento tributario.

Tabla 5

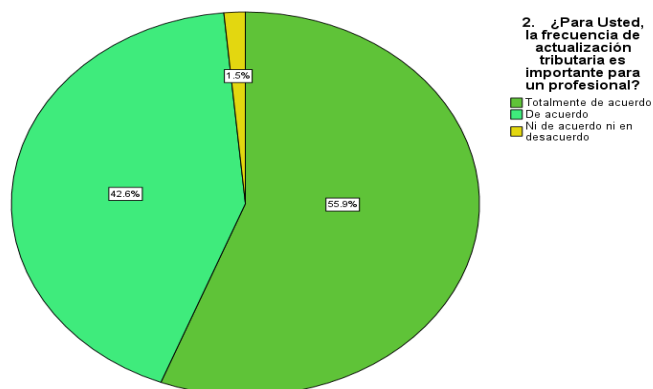
Actualización tributaria

2. ¿Para Usted, la frecuencia de actualización tributaria es importante para un profesional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente de acuerdo	38	55.9	55.9	55.9
De acuerdo	29	42.6	42.6	98.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 4

Actualización tributaria



Interpretación y análisis

Como se puede ver en la **Tabla 5**, el 55.9% de los participantes están completamente de acuerdo, mientras que el 42.6% están de acuerdo, y el 1.5% se encuentra en una posición neutral respecto a la importancia de la frecuencia de actualización tributaria para un profesional.

Tabla 6

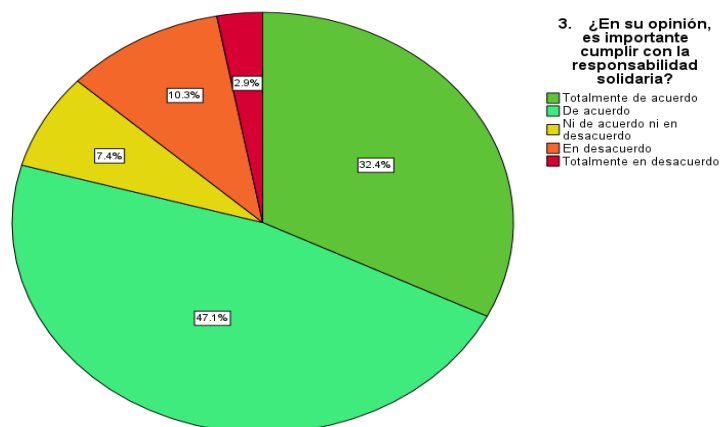
Responsabilidad solidaria

3. ¿En su opinión, es importante cumplir con la responsabilidad solidaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	22	32.4	32.4	32.4
De acuerdo	32	47.1	47.1	79.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	7.4	7.4	86.8
En desacuerdo	7	10.3	10.3	97.1
Totalmente en desacuerdo	2	2.9	2.9	100.0
Válido Total	68	100.0	100.0	

Figura 5

Responsabilidad solidaria



Interpretación y análisis

Según la **Tabla 6**, el 32.4% de los entrevistados está completamente de acuerdo, mientras que un 47.1% está de acuerdo, el 7.4% no se posiciona ni a favor ni en contra, el 10.3% está en desacuerdo y el 2.9% está totalmente en desacuerdo con el cumplimiento de la responsabilidad solidaria.

Tabla 7

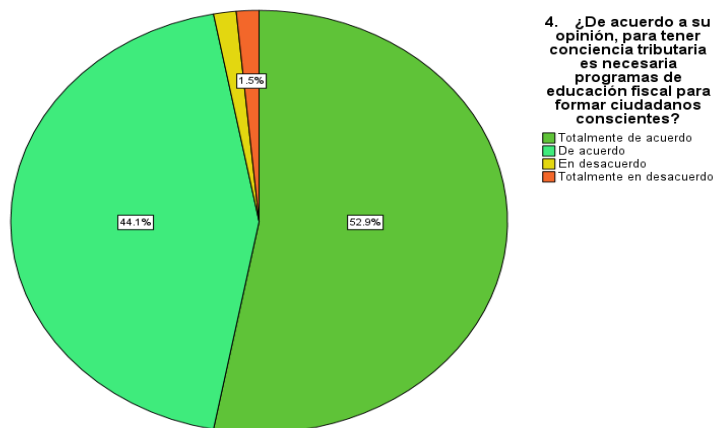
Conciencia tributaria

4. ¿De acuerdo con su opinión, para tener conciencia tributaria es necesaria programas de educación fiscal para formar ciudadanos conscientes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	36	52.9	52.9	52.9
De acuerdo	30	44.1	44.1	97.1
Válido En desacuerdo	1	1.5	1.5	98.5
Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 6

Conciencia tributaria



Interpretación y análisis

Según la **Tabla 7**, el 52.9% de los encuestados se manifiestan totalmente a favor, mientras que el 44.1% están de acuerdo, un 1.58% en desacuerdo y un 1.5% completamente en desacuerdo acerca de la implementación de programas de educación fiscal para crear ciudadanos informados.

Tabla 8

Uso de recursos recaudados de manera eficiente y efectiva

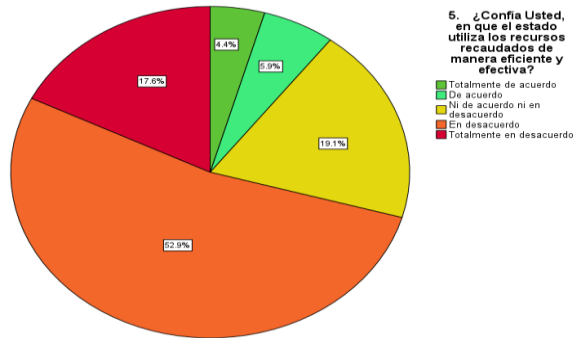
5. ¿Confía Usted, en que el estado utiliza los recursos recaudados de manera eficiente y efectiva?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	3	4.4	4.4	4.4
De acuerdo	4	5.9	5.9	10.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19.1	19.1	29.4
En desacuerdo	36	52.9	52.9	82.4
Totalmente en desacuerdo	12	17.6	17.6	100.0

Total	68	100.0	100.0
-------	----	-------	-------

Figura 7

Uso de recursos recaudados de manera eficiente y efectiva



Interpretación y análisis

Tal como se observa en la **Tabla 8** el 4.4% de los encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que el 5.9% están de acuerdo, 19.1% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 52.9% en desacuerdo y el 17.6% totalmente en desacuerdo, que el *uso de recursos recaudados sea utilizado de manera eficiente y efectiva*.

Tabla 9

Proceso tributario mejora nivel de confianza del estado

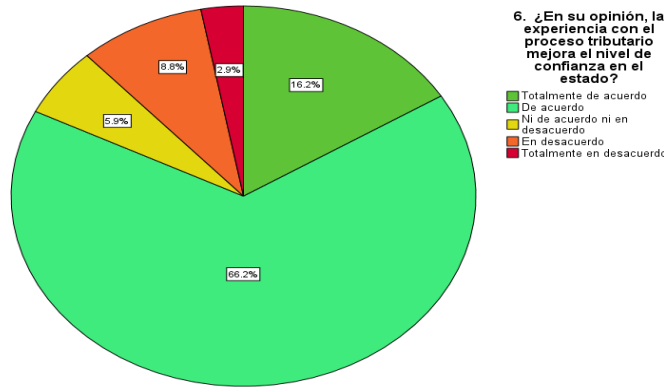
6. ¿En su opinión, la experiencia con el proceso tributario mejora el nivel de confianza en el estado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	11	16.2	16.2	16.2
De acuerdo	45	66.2	66.2	82.4
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	5.9	5.9	88.2
En desacuerdo	6	8.8	8.8	97.1
Totalmente en desacuerdo	2	2.9	2.9	100.0

Total	68	100.0	100.0
-------	----	-------	-------

Figura 8

Proceso tributario mejora nivel de confianza del estado



Interpretación y análisis

Según lo indicado en la **Tabla 9**, el 16.2% de los participantes expresan un total acuerdo, mientras que el 66.2% se encuentran de acuerdo, un 5.9% se posiciona en un término medio, un 8.8% en desacuerdo y un 2.9% está en total desacuerdo, respecto a que el proceso tributario incrementa la confianza en el estado.

Tabla 10

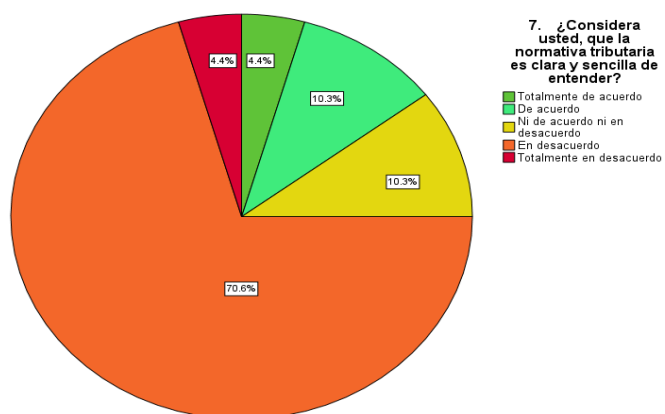
Normativa tributaria clara y sencilla

7. ¿Considera usted, que la normativa tributaria es clara y sencilla de entender?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	3	4.4	4.4	4.4
De acuerdo	7	10.3	10.3	14.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	10.3	10.3	25.0
En desacuerdo	48	70.6	70.6	95.6
Totalmente en desacuerdo	3	4.4	4.4	100.0
Válido Total	68	100.0	100.0	

Figura 9

Normativa tributaria clara y sencilla



Interpretación y análisis

Según la **Tabla 10**, el 4.4% de los participantes está completamente de acuerdo, mientras que el 10.3% está de acuerdo, otro 10.3% se encuentra neutral, el 70.6% está en desacuerdo y el 4.45% está totalmente en desacuerdo con que la normativa tributaria sea clara y sencilla.

Tabla 11

Régimen tributario

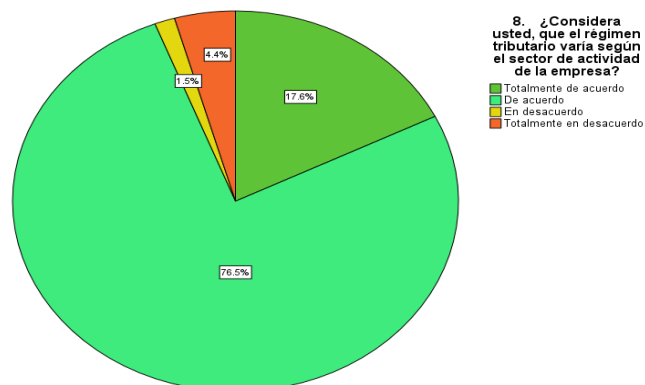
8. ¿Considera usted, que el régimen tributario varía según el sector de actividad de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	17.6	17.6
	De acuerdo	52	76.5	94.1
	En desacuerdo	1	1.5	95.6
	Totalmente en desacuerdo	3	4.4	100.0

Total	68	100.0	100.0
-------	----	-------	-------

Figura 10

Régimen tributario



Interpretación y análisis

Según se destaca en la **Tabla 11**, el 17.6% de los participantes en la encuesta están completamente de acuerdo, mientras que el 76.5% están de acuerdo, un 1.5% en desacuerdo y el 4.4% totalmente en desacuerdo, en que el sistema fiscal cambia según el sector de la empresa.

Tabla 12

Ingresos percibidos influyen en la capacidad contributiva

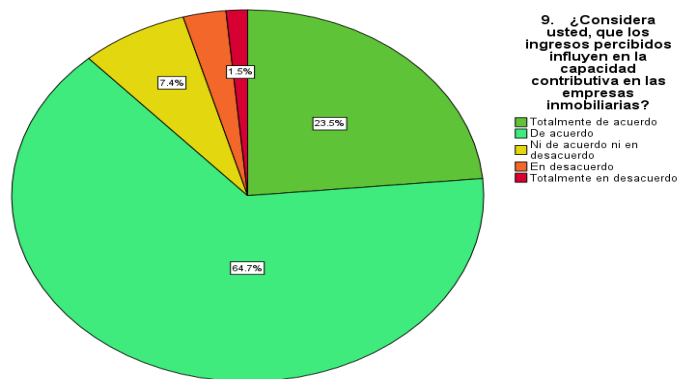
9. ¿Considera usted, que los ingresos percibidos influyen en la capacidad contributiva en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	23.5	23.5
	De acuerdo	44	64.7	88.2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	7.4	95.6
	En desacuerdo	2	2.9	98.5

Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 11

Ingresos percibidos influyen en la capacidad contributiva



Interpretación y análisis

Como se puede apreciar en la **Tabla 12**, el 23.5% de los participantes está completamente de acuerdo, el 64.7% está de acuerdo, el 7.4% se encuentra en una postura neutral, el 2.9% está en desacuerdo y el 1.5% está totalmente en desacuerdo en que los ingresos obtenidos afectan la capacidad de contribuir en las empresas inmobiliarias.

Tabla 13

Capacidad contributiva

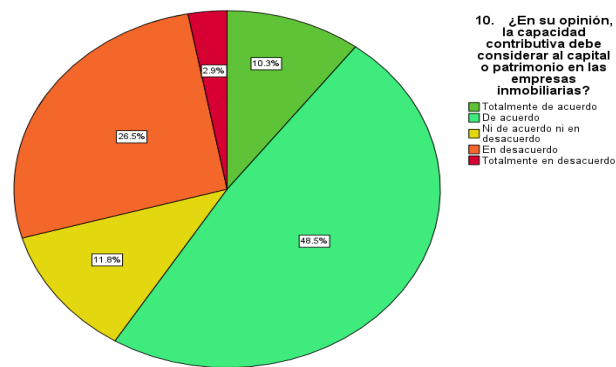
10. ¿En su opinión, la capacidad contributiva debe considerar al capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	7	10.3	10.3	10.3
De acuerdo	33	48.5	48.5	58.8

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11.8	11.8	70.6
En desacuerdo	18	26.5	26.5	97.1
Totalmente en desacuerdo	2	2.9	2.9	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 12

Capacidad contributiva



Interpretación y análisis

Según lo que muestra la **Tabla 13**, el 10.3% de las personas encuestadas están completamente de acuerdo, mientras que el 48.5% están de acuerdo, un 11.8% no se posiciona ni a favor ni en contra, el 26.5% está en desacuerdo y el 2.9% está totalmente en desacuerdo en que la capacidad contributiva debe tener en cuenta el capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias.

Tabla 14

Presentación de las declaraciones tributarias

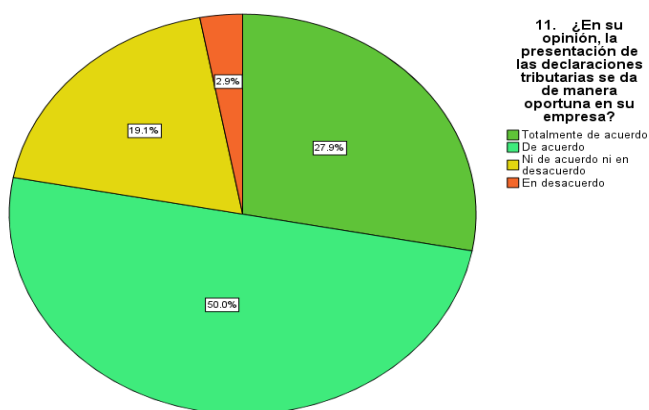
11. ¿En su opinión, la presentación de las declaraciones tributarias se da de manera oportuna en su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	19	27.9	27.9	27.9

De acuerdo	34	50.0	50.0	77.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19.1	19.1	97.1
En desacuerdo	2	2.9	2.9	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 13

Presentación de las declaraciones tributarias



Interpretación y análisis

Como se muestra en la **Tabla 14**, el 27.9% de los participantes está completamente de acuerdo, mientras que el 50.0% está de acuerdo, el 19.1% se sitúa en una posición neutral, el 11.8% está en desacuerdo y el 2.9% está totalmente en desacuerdo respecto a que las declaraciones tributarias se presentan puntualmente en su empresa.

Tabla 15

Cumplimiento tributario

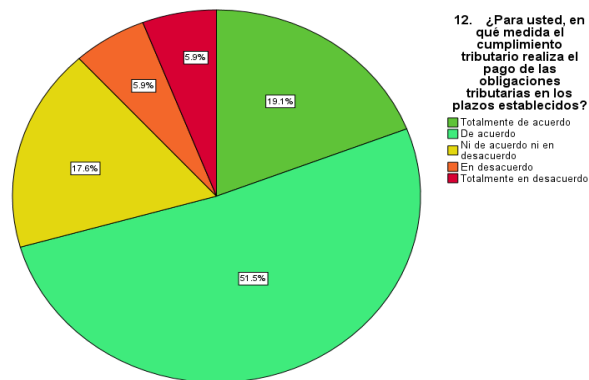
12. ¿Para usted, en qué medida el cumplimiento tributario realiza el pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	13	19.1	19.1	19.1

De acuerdo	35	51.5	51.5	70.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	17.6	17.6	88.2
En desacuerdo	4	5.9	5.9	94.1
Totalmente en desacuerdo	4	5.9	5.9	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 14

Cumplimiento tributario



Interpretación y análisis

Según lo indicado en la **Tabla 15**, el 19.1% de los participantes están completamente de acuerdo, mientras que el 51.5% están de acuerdo, el 17.6% se ubica en un punto neutral, el 5.9% en desacuerdo y el 5.9% totalmente en desacuerdo, sobre la realización del pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos.

Tabla 16

Base imponible deducible

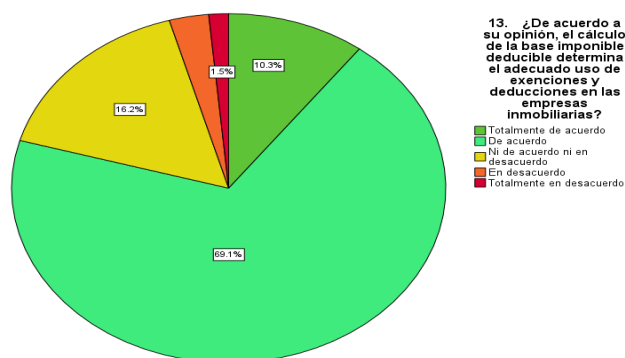
13. ¿De acuerdo con su opinión, el cálculo de la base imponible deducible determina el adecuado uso de exenciones y deducciones en las empresas inmobiliarias?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

	Totalmente de acuerdo	7	10.3	10.3	10.3
	De acuerdo	47	69.1	69.1	79.4
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	16.2	16.2	95.6
	En desacuerdo	2	2.9	2.9	98.5
	Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Figura 15

Base imponible deducible



Interpretación y análisis

Según se muestra en la **Tabla 16**, el 10.3% de los encuestados está completamente de acuerdo, mientras que el 69.1% está de acuerdo, el 16.2% no se manifiesta ni a favor ni en contra, el 2.9% está en desacuerdo y el 1.5% está totalmente en desacuerdo en que el cálculo de la base imponible influye en el correcto uso de exenciones y deducciones en las empresas del sector inmobiliario.

Tabla 17

Ingresos deducibles en base normativa tributaria

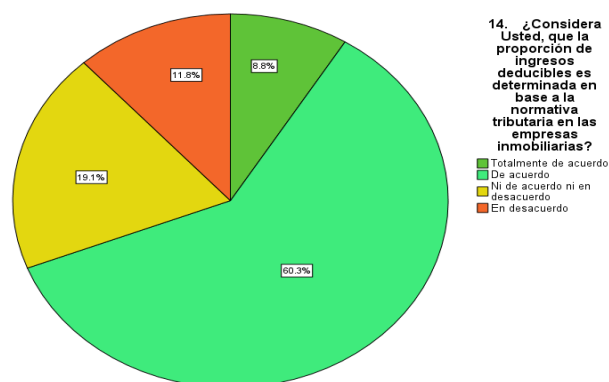
14. ¿Considera Usted, que la proporción de ingresos deducibles es determinada en base a la normativa tributaria en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

	Totalmente de acuerdo	6	8.8	8.8	8.8
	De acuerdo	41	60.3	60.3	69.1
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19.1	19.1	88.2
	En desacuerdo	8	11.8	11.8	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Figura 16

Ingresos deducibles en base normativa tributaria



Interpretación y análisis

Tal como se observa en la **Tabla 17** el 8.8% de los encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que el 60.3% están de acuerdo, 19.1% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 11.8% en desacuerdo, *que la proporción de ingresos deducibles es determinada en base a la normativa tributaria en las empresas inmobiliarias.*

Tabla 18

Frecuencia de pagos parciales

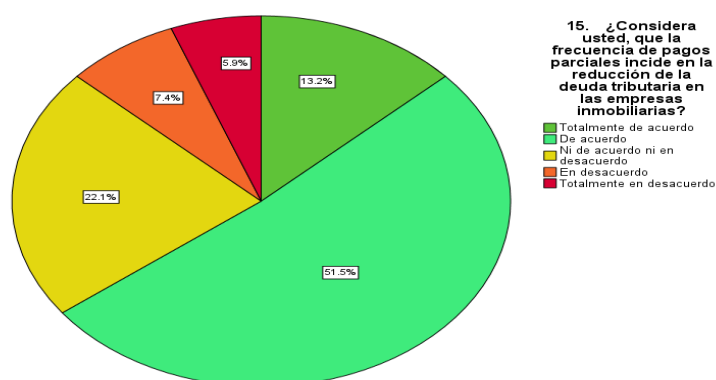
15. ¿Considera usted, que la frecuencia de pagos parciales incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

	Totalmente de acuerdo	9	13.2	13.2	13.2
	De acuerdo	35	51.5	51.5	64.7
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	22.1	22.1	86.8
	En desacuerdo	5	7.4	7.4	94.1
	Totalmente en desacuerdo	4	5.9	5.9	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Figura 17

Frecuencia de pagos parciales



Interpretación y análisis

Según se muestra en la **Tabla 18**, el 13.2% de los encuestados expresa un acuerdo total, mientras que el 51.5% se declara de acuerdo, un 22.1% no tiene una postura definida, un 7.4% se opone y el 5.9% está completamente en desacuerdo en que la frecuencia de pagos parciales afecta la disminución de la deuda tributaria en las empresas del sector inmobiliario.

Tabla 19

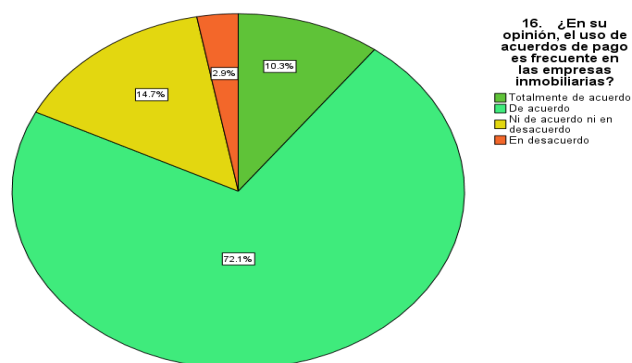
Acuerdos de pagos frecuentes

16. ¿En su opinión, el uso de acuerdos de pago es frecuente en las empresas inmobiliarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	10.3	10.3	10.3
	De acuerdo	49	72.1	72.1	82.4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	14.7	14.7	97.1
	En desacuerdo	2	2.9	2.9	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Figura 18

Acuerdos de pagos frecuentes



Interpretación y análisis

Tal como se observa en la **Tabla 19** el 10.3% de los encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que el 72.1% están de acuerdo, 14.7% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2.9% en desacuerdo, *el uso de acuerdos de pago es frecuente en las empresas inmobiliaria.*

Tabla 20

Evaluación de las deducciones fiscales

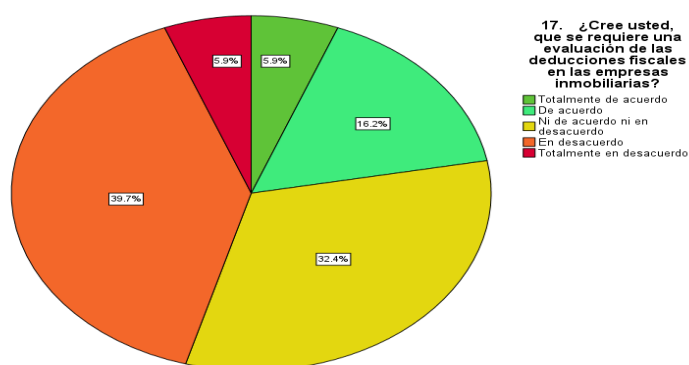
17. ¿Cree usted, que se requiere una evaluación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	--	------------	------------	-------------------	----------------------

	Totalmente de acuerdo	4	5.9	5.9	5.9
	De acuerdo	11	16.2	16.2	22.1
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	32.4	32.4	54.4
	En desacuerdo	27	39.7	39.7	94.1
	Totalmente en desacuerdo	4	5.9	5.9	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Figura 19

Evaluación de las deducciones fiscales



Interpretación y análisis

Según se muestra en la **Tabla 20**, el 19.1% de los encuestados está completamente de acuerdo, mientras que el 57.4% está de acuerdo, el 10.3% se encuentra en una posición neutral, el 11.8% está en desacuerdo y el 1.5% está totalmente en desacuerdo con que el manejo del conocimiento tributario en las empresas inmobiliarias es adecuado.

Tabla 21

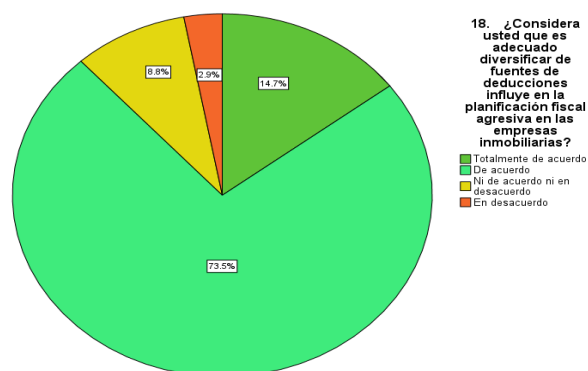
Diversificar las fuentes de deducción

18. ¿Considera usted que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	14.7	14.7	14.7
	De acuerdo	50	73.5	73.5	88.2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	8.8	8.8	97.1
	En desacuerdo	2	2.9	2.9	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Figura 20

Diversificar las fuentes de deducción



Interpretación y análisis

Tal como se observa en la **Tabla 21** el 14.7% de los encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que el 73.5% están de acuerdo, 8.8% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2.9% en desacuerdo, *que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias.*

Tabla 22

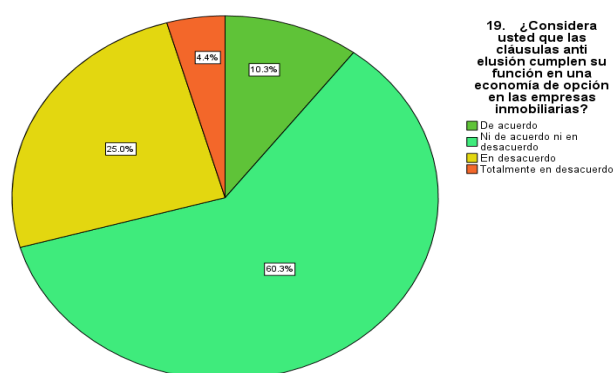
Clausulas anti-elusión y su función en la economía de opción

19. ¿Considera usted que las cláusulas anti-elusión cumplen su función en una economía de opción en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	7	10.3	10.3	10.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	41	60.3	60.3	70.6
Válido En desacuerdo	17	25.0	25.0	95.6
Totalmente en desacuerdo	3	4.4	4.4	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 21

Clausulas anti-elusión y su función en la economía de opción



Interpretación y análisis

Tal como se observa en la **Tabla 22** el 10.3% de los encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que el 60.3% están de acuerdo, 25.0% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 4.4% totalmente en desacuerdo, *que las cláusulas anti elusión cumplen su función en una economía de opción en las empresas inmobiliarias.*

Tabla 23

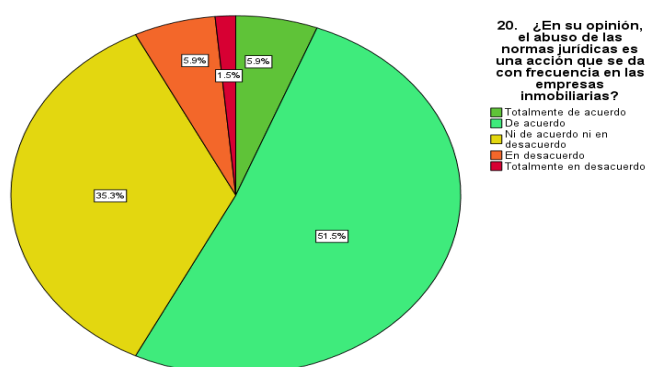
Abuso de las normas jurídicas

20. ¿En su opinión, el abuso de las normas jurídicas es una acción que se da con frecuencia en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	4	5.9	5.9	5.9
De acuerdo	35	51.5	51.5	57.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	35.3	35.3	92.6
En desacuerdo	4	5.9	5.9	98.5
Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 22

Abuso de las normas jurídicas



Interpretación y análisis

Como se puede ver en la **Tabla 23**, el 5.9% de los encuestados expresa un fuerte acuerdo, en tanto que el 51.5% está de acuerdo, el 35.3% se posiciona en un término medio, el 5.9% se manifiesta en desacuerdo y el 1.5% está totalmente en desacuerdo con la idea de que el abuso de las normas jurídicas ocurre con regularidad en las empresas inmobiliarias.

Tabla 24

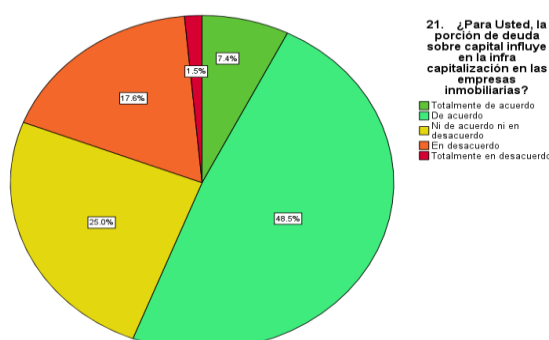
La porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización

21. ¿Para Usted, la porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	7.4	7.4	7.4
De acuerdo	33	48.5	48.5	55.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	25.0	25.0	80.9
En desacuerdo	12	17.6	17.6	98.5
Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 23

La porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización



Interpretación y análisis

Como se puede ver en la **Tabla 24**, el 7.4% de los encuestados está completamente de acuerdo, mientras que el 48.5% está de acuerdo, el 25.0% se muestra neutral, el 17.6% está en desacuerdo y el 1.5% está totalmente en desacuerdo en que la proporción de deuda sobre capital afecta la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.

Tabla 25

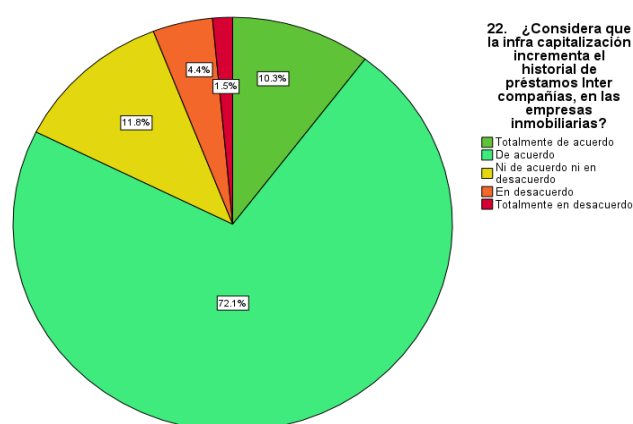
La infra capitalización incrementa el historial de préstamos inter-compañías

22. ¿Considera que la infra capitalización incrementa el historial de préstamos Inter compañías, en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	7	10.3	10.3	10.3
De acuerdo	49	72.1	72.1	82.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11.8	11.8	94.1
En desacuerdo	3	4.4	4.4	98.5
Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Válido	68	100.0	100.0	

Figura 24

La infra capitalización incrementa el historial de préstamos inter-compañías



Interpretación y análisis

De acuerdo con la **Tabla 25**, el 10.3% de los participantes en la encuesta expresa total acuerdo, mientras que el 72.1% está de acuerdo, un 11.8% se encuentra en una posición neutral, un 4.4% en desacuerdo y un 1.5% manifiesta total desacuerdo. La infra capitalización aumenta el registro de préstamos Inter compañías en el sector inmobiliario.

Tabla 26

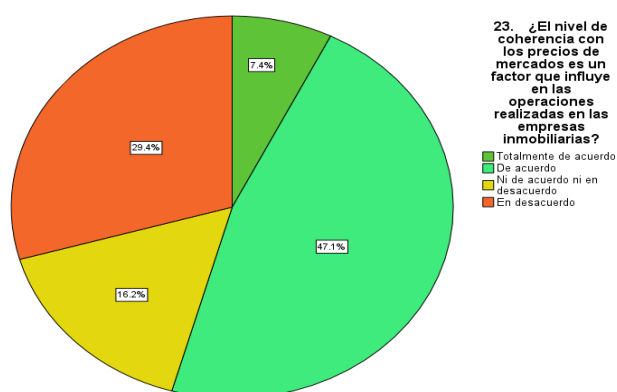
Precios de transferencia

23. ¿El nivel de coherencia con los precios de mercados es un factor que influye en las operaciones realizadas en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	7.4	7.4	7.4
De acuerdo	32	47.1	47.1	54.4
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	16.2	16.2	70.6
En desacuerdo	20	29.4	29.4	100.0
Total	68	100.0	100.0	

Figura 25

Precios de transferencia



Interpretación y análisis

Tal como se observa en la **Tabla 26** el 7.4% de los encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que el 47.1% están de acuerdo, 16.2% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 29.4% en desacuerdo, que *ell nivel de coherencia con los precios de mercados es un factor que influye en las operaciones realizadas en las empresas inmobiliarias.*

Tabla 27

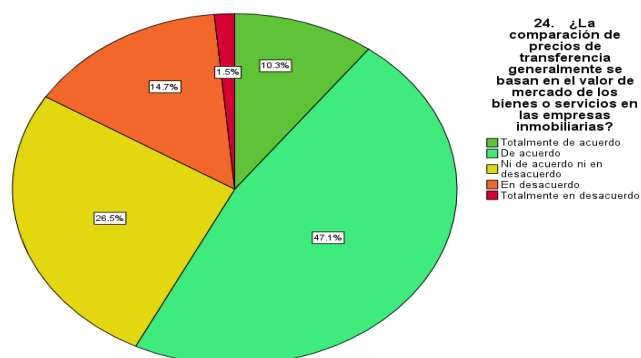
Comparación de precios de transferencia

24. ¿La comparación de precios de transferencia generalmente se basan en el valor de mercado de los bienes o servicios en las empresas inmobiliarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	7	10.3	10.3	10.3
De acuerdo	32	47.1	47.1	57.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	26.5	26.5	83.8
En desacuerdo	10	14.7	14.7	98.5
Totalmente en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
Válido	68	100.0	100.0	

Figura 26

Comparación de precios de transferencia



Interpretación y análisis

De acuerdo a la **Tabla 27**, el 10.3% de los encuestados manifiestan un acuerdo total, mientras que el 47.1% están de acuerdo, el 26.5% se sitúan en una postura neutral, el 14.7% están en desacuerdo y el 1.5% están totalmente en desacuerdo respecto a que la comparación de precios de transferencia se fundamenta generalmente en el valor de mercado de los bienes o servicios en el sector inmobiliario.

5.2 Análisis de confiabilidad

Nivel de Validación o Confianza

Tabla 28

Nivel de Validación o Confianza (Alfa De Cronbach)

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.764	24

Interpretación:

Hemos hallado con el SPSS V26, el Alfa de Cronbach con un valor promedio de 76.4%, lo cual indica que la tesis desarrollada tiene alto grado de confiabilidad entre las preguntas y los resultados de la encuesta.

Tabla 29

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Considera Usted, que el nivel de conocimiento tributario se maneja de manera adecuada en las empresas inmobiliarias?	55.19	61.500	.205	.763
2. ¿Para Usted, la frecuencia de actualización tributaria es importante para un profesional?	55.93	61.592	.420	.753

3. ¿En su opinión, es importante cumplir con la responsabilidad solidaria?	55.34	60.675	.222	.763
4. ¿De acuerdo a su opinión, para tener conciencia tributaria es necesaria programas de educación fiscal para formar ciudadanos conscientes?	55.84	62.167	.236	.760
5. ¿Confía Usted, en que el estado utiliza los recursos recaudados de manera eficiente y efectiva?	53.65	58.590	.393	.750
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
6. ¿En su opinión, la experiencia con el proceso tributario mejora el nivel de confianza en el estado?	55.22	64.324	.016	.775
7. ¿Considera usted, que la normativa tributaria es clara y sencilla de entender?	53.78	58.503	.440	.747
8. ¿Considera usted, que el régimen tributario varía según el sector de actividad de la empresa?	55.40	60.661	.326	.755

9. ¿Considera usted, que los ingresos percibidos influyen en la capacidad contributiva en las empresas inmobiliarias?	55.44	62.937	.157	.764
10. ¿En su opinión, la capacidad contributiva debe considerar al capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias?	54.75	60.877	.198	.765
11. ¿En su opinión, la presentación de las declaraciones tributarias se da de manera oportuna en su empresa?	55.41	58.932	.493	.746
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
12. ¿Para usted, en qué medida el cumplimiento tributario realiza el pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos?	55.10	55.736	.555	.738
13. ¿De acuerdo a su opinión, el cálculo de la base imponible deducible determina el adecuado uso de exenciones y deducciones en las empresas inmobiliarias?	55.22	58.592	.583	.742

14. ¿Considera Usted, que la proporción de ingresos deducibles es determinada en base a la normativa tributaria en las empresas inmobiliarias?	55.04	57.774	.570	.741
15. ¿Considera usted, que la frecuencia de pagos parciales incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?	54.97	60.865	.221	.763
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
16. ¿En su opinión, el uso de acuerdos de pago es frecuente en las empresas inmobiliarias?	55.28	60.921	.435	.752
17. ¿Cree usted, que se requiere una evaluación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias?	54.15	58.575	.382	.751
18. ¿Considera usted que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias?	55.38	63.314	.179	.763

19. ¿Considera usted que las cláusulas anti-elusión cumplen su función en una economía de opción en las empresas inmobiliarias?	54.15	63.411	.134	.765
20. ¿En su opinión, el abuso de las normas jurídicas es una acción que se da con frecuencia en las empresas inmobiliarias?	54.93	61.771	.253	.759
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
21. ¿Para Usted, la porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?	54.81	61.709	.195	.764
22. ¿Considera que la infra capitalización incrementa el historial de préstamos Inter compañías, en las empresas inmobiliarias?	55.24	61.108	.334	.755
23. ¿El nivel de coherencia con los precios de mercados es un factor que influye en las operaciones realizadas en las empresas inmobiliarias?	54.71	65.017	-.039	.780

24. ¿La comparación de precios de transferencia generalmente se basan en el valor de mercado de los bienes o servicios en las empresas inmobiliarias?

54.88	56.165	.605	.736
-------	--------	------	------

5.3 Contratación de hipótesis

a) Primera Hipótesis

El conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.

a. Hipótesis nula (H_0).

El conocimiento tributario NO influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.

b. Hipótesis alternante (H_1).

El conocimiento tributario Si influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 26.296$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 48.447$

Donde:

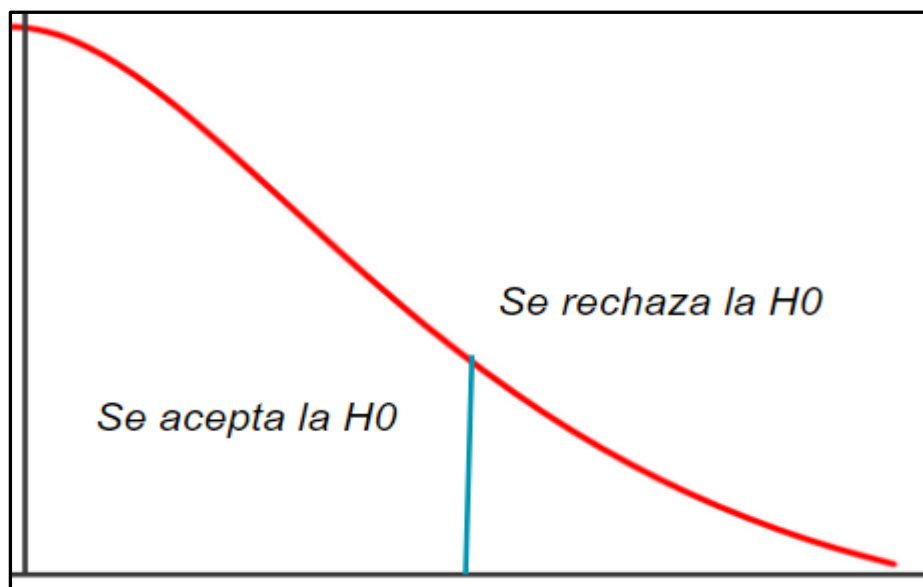
- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico

SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 01

e. Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 27

Primera Hipótesis (a): El conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.



$$X^2_t = 26.296$$

$$X^2_c = 48.477$$

Resultados e Interpretación

Con un nivel de significación del 5%, se desestima la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna, llegando a la conclusión de que "El conocimiento tributario sí impacta en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias". Esta afirmación ha sido validada a través de la Prueba Paramétrica

utilizando el software SPSS V26, por lo que se incluyen las evidencias, que consisten en la tabla de contingencia N°1 y el resultado de la prueba estadística Chi Cuadrado correspondiente.

Tabla 30

Tabla cruzada 1 y 3: Tabla N.º 1: El conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias.

1. Tabla cruzada 1. *¿Considera Usted, que el nivel de conocimiento tributario se maneja de manera adecuada en las empresas inmobiliarias? *13. ¿De acuerdo a su opinión, el cálculo de la base imponible deducible determina el adecuado uso de exenciones y deducciones en las empresas inmobiliarias?*

13. *¿De acuerdo a su opinión, el cálculo de la base imponible deducible determina el adecuado uso de exenciones y deducciones en las empresas inmobiliarias?*

		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
1. ¿Considera Usted, que el nivel de conocimiento tributario se maneja de manera adecuada en las empresas inmobiliarias?	Totalmente de acuerdo	2	10	2	0	0	14
	De acuerdo	5	28	7	1	0	41
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	6	1	0	0	7
	En desacuerdo	0	3	1	0	1	5
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	1
	Total	7	47	11	2	1	68

Tabla 31

Prueba Chi Cuadrado: Tabla N.º 1: Primera Hipótesis (a)

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48.447 ^a	16	.000
Razón de verosimilitud	17.057	16	.382
Asociación lineal por lineal	8.024	1	.005
N de casos válidos	68		

a. 22 casillas (88.0%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es .01.

Tabla 32*Correlación de Pearson: Tabla N.º 1: Primera Hipótesis (a)***Correlaciones**

		1. ¿Considera Usted, que el nivel de conocimiento tributario se maneja de manera adecuada en las empresas inmobiliarias?	13. ¿De acuerdo a su opinión, el cálculo de la base imponible deducible determina el adecuado uso de exenciones y deducciones en las empresas mobiliarias?
1. ¿Considera Usted, que el nivel de conocimiento tributario se maneja de manera adecuada en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1	.346** .004
	N	68	68
13. ¿De acuerdo a su opinión, el cálculo de la base imponible deducible determina el adecuado uso de exenciones y deducciones en las empresas mobiliarias?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	.346** .004	1
	N	68	68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 1, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación de Pearson con un 0.346 ($p=0.000$) estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 1 y 13 de la tesis desarrollada.

b) Segunda Hipótesis

La responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias.

a. Hipótesis nula (H_0).

La responsabilidad solidaria NO incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias.

b. Hipótesis alternante (H_1).

La responsabilidad solidaria SI incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 26.296$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 73.885$

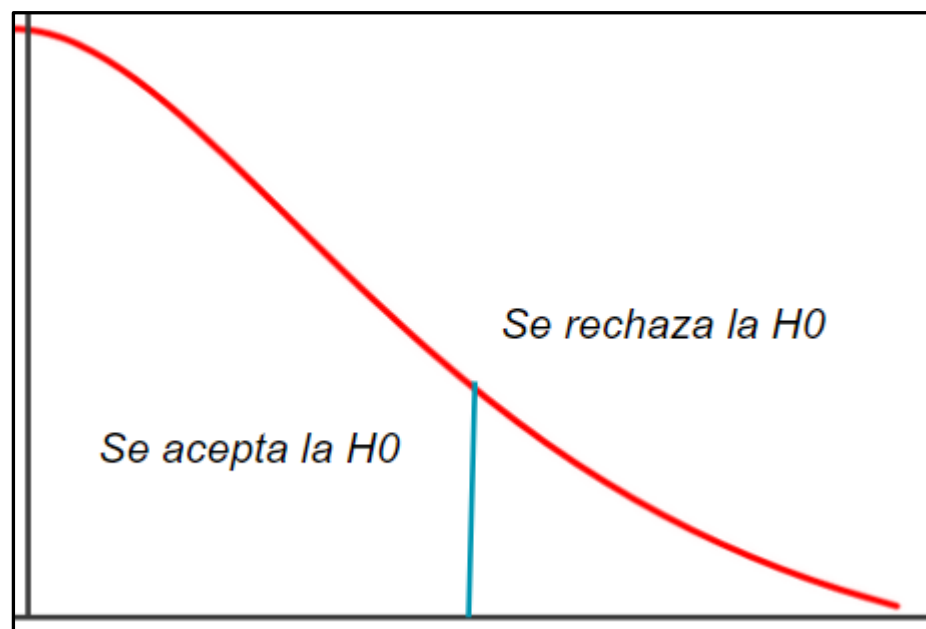
Donde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 02

e. Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 28

Segunda Hipótesis (b): La responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias



$$X^2_t = 26.296$$

$$X^2_c = 73.885$$

Resultados e Interpretación:

Con un nivel de significancia del 5%, se desecha la Hipótesis nula y se admite la Hipótesis alterna, llegando a la conclusión de que “La responsabilidad solidaria Sí afecta la disminución de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias”. Esto ha sido demostrado a través de la Prueba No Paramétrica utilizando el software SPSS V26, para lo cual se presentan las evidencias, que incluyen la tabla de contingencia N°2 y los resultados de la prueba estadística Chi Cuadrado correspondiente.

Tabla 33

Tabla cruzada 3 y 15: Tabla N.º 2: La responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias.

Tabla cruzada 3. ¿En su opinión, es importante cumplir con la responsabilidad solidaria?
*15. ¿Considera usted, que la frecuencia de pagos parciales incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?

15. ¿Considera usted, que la frecuencia de pagos parciales incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
3. ¿En su opinión, es importante cumplir con la responsabilidad solidaria?	Totalmente de acuerdo	9	13	0	0	0	22
	De acuerdo	0	21	11	0	0	32
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	2	1	1	5
	En desacuerdo	0	0	2	3	2	7
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	1	1	2
	Total	9	35	15	5	4	68

Tabla 34

Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 2: Segunda Hipótesis (b)

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	73.885 ^a	16	.000
Razón de verosimilitud	74.852	16	.000
Asociación lineal por lineal	44.809	1	.000
N de casos válidos	68		

a. 22 casillas (88.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .12.

Tabla 35*Correlación de Pearson: Tabla N.º 2: Segunda Hipótesis (b)***Correlaciones**

		3. ¿En su opinión, es importante cumplir con la responsabilidad solidaria?	15. ¿Considera usted, que la frecuencia de pagos parciales incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?
3. ¿En su opinión, es importante cumplir con la responsabilidad solidaria?	Correlación de Pearson	1	.818**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	68	68
15. ¿Considera usted, que la frecuencia de pagos parciales incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson	.818**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	68	68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 2, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 0.818 ($p=0.000$) estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 3 y 15 de la tesis desarrollada.

c) Tercera Hipótesis

La confianza en el estado influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.

a. Hipótesis nula (H_0).

La confianza en el estado NO influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.

b. Hipótesis alternante (H_1).

La confianza en el estado SI influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias, periodo 2023.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 26.296$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 84.182$

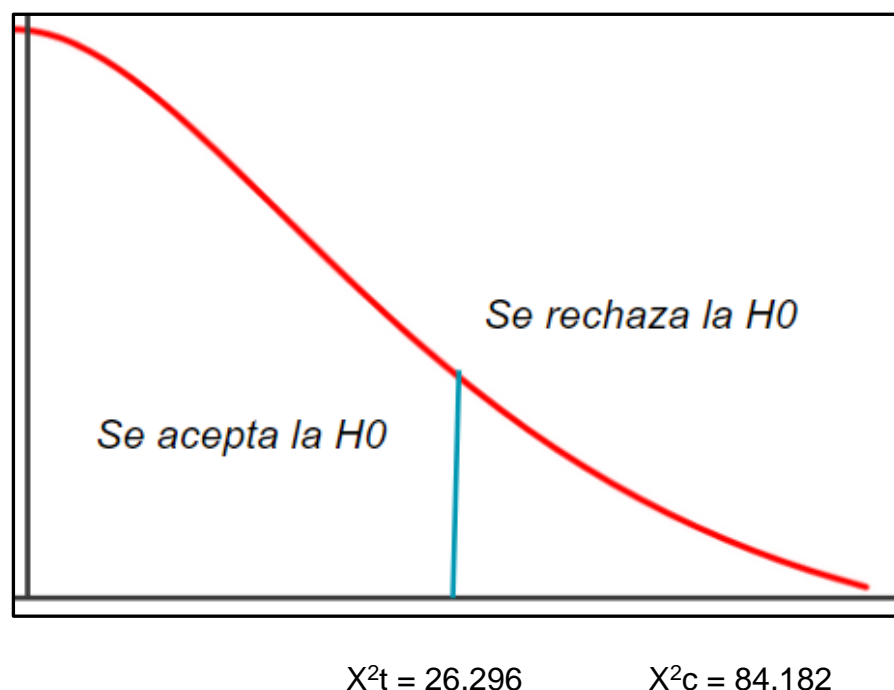
Donde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 03

e. Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 29

Tercera Hipótesis (c): La confianza en el estado influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.



Resultados e Interpretación

Con un nivel de significancia del 5%, se desecha la Hipótesis nula y se valida la Hipótesis alternativa, llegando a la conclusión de que “La confianza en el estado SI afecta la decisión sobre deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias durante el año 2023.” Esto se ha corroborado a través de la Prueba No Paramétrica utilizando el software SPSS V26, donde se incluyen las evidencias, que consisten en la tabla de contingencia N°3 y los resultados de la prueba estadística Chi Cuadrado correspondiente.

Tabla 36

Tabla cruzada 5 y 17: Tabla N.º 3: La confianza en el estado influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias.

Tabla cruzada 5. ¿Confía Usted, en que el estado utiliza los recursos recaudados de manera eficiente y efectiva? *17. ¿Cree usted, que se requiere una evaluación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias?

		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
5. ¿Confía Usted, en que el estado utiliza los recursos recaudados de manera eficiente y efectiva?	Totalmente de acuerdo	2	1	0	0	0	3
	De acuerdo	0	4	0	0	0	4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3	9	0	0	13
	En desacuerdo	1	3	13	19	0	36
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	8	4	12
Total		4	11	22	27	4	68

Tabla 37

Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 3: Tercera Hipótesis (c)

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	84.182 ^a	16	.000
Razón de verosimilitud	72.451	16	.000
Asociación lineal por lineal	37.218	1	.000
N de casos válidos	68		

a. 21 casillas (84.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .18.

Tabla 38*Correlación de Pearson: Tabla N.º 3: Tercera Hipótesis (c)**Correlaciones*

		5. ¿Confía Usted, en que el estado utiliza los recursos recaudados de manera eficiente y efectiva?	17. ¿Cree usted, que se requiere una evaluación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias?
5. ¿Confía Usted, en que el estado utiliza los recursos recaudados de manera eficiente y efectiva?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 68	.745** .000 68
17. ¿Cree usted, que se requiere una evaluación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	.745** .000 68	1 68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 3, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 0.745 (p=0.000) estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 5 y 17 de la tesis desarrollada.

d) Cuarta Hipótesis

La normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias.

a. Hipótesis nula (H_0).

La normatividad tributaria NO incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias.

b. Hipótesis alternante (H_1).

La normatividad tributaria SI incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias, periodo 2023.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 21.026$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 61.996$

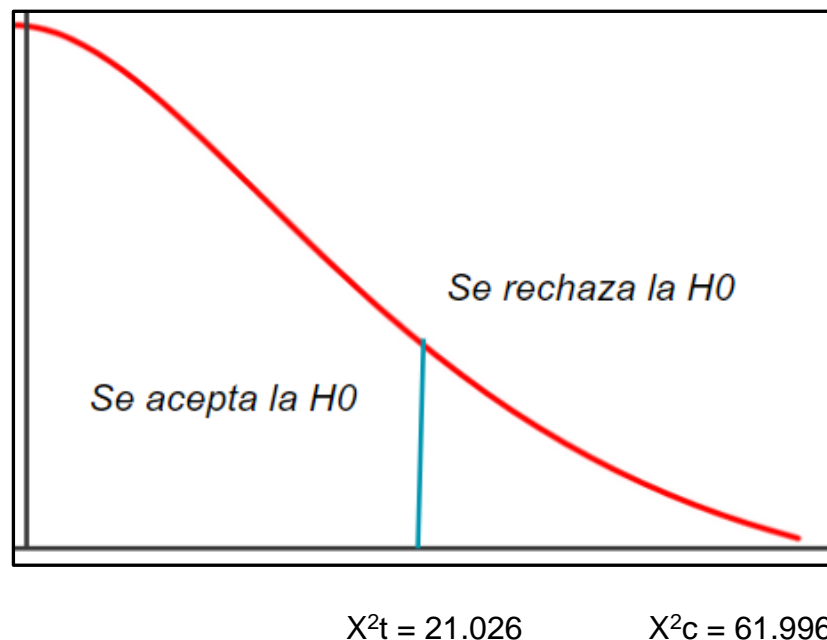
Dónde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 04

e. Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 30

Cuarta Hipótesis (d): La normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias



Resultados e Interpretación

Con un nivel de significación del 5%, se rechaza la Hipótesis nula y se admite la Hipótesis alternante, concluyendo que “La normativa tributaria SÍ influye significativamente en la economía de opción de las empresas inmobiliarias”. Esto se ha demostrado mediante la Prueba No Paramétrica utilizando el software SPSS V26, por lo que se anexan las evidencias, que incluyen la tabla de contingencia N°4 y los resultados de la prueba estadística Chi Cuadrado.

Tabla 39

Tabla cruzada 7 y 19: Tabla N.º 4: La normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias

Tabla cruzada 7. ¿Considera usted, que la normativa tributaria es clara y sencilla de entender? *19. ¿Considera usted que las cláusulas anti elusión cumplen su función en una economía de opción en las empresas inmobiliarias?

		De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
7. ¿Considera usted, que la normativa tributaria es clara y sencilla de entender?	Totalmente de acuerdo	2	1	0	0	3
	De acuerdo	4	3	0	0	7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	5	2	0	7
	En desacuerdo	1	32	14	1	48
	Totalmente en desacuerdo	0	0	1	2	3
	Total	7	41	17	3	68

Tabla 40

Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 4: Cuarta Hipótesis (d)

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	61.996 ^a	12	.000
Razón de verosimilitud	37.667	12	.000
Asociación lineal por lineal	20.883	1	.000
N de casos válidos	68		

a. 18 casillas (90.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .13.

Tabla 41*Correlación de Pearson: Tabla N.º 4: Cuarta Hipótesis (d)**Correlaciones*

		7. ¿Considera usted, que la normativa tributaria es clara y sencilla de entender?	19. ¿Considera usted que las cláusulas anti-elusión cumplen su función en una economía de opción en las empresas inmobiliarias?
7. ¿Considera usted, que la normativa tributaria es clara y sencilla de entender?	Correlación de Pearson	1	.558**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	68	68
19. ¿Considera usted que las cláusulas anti-elusión cumplen su función en una economía de opción en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson	.558**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	68	68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 4, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 0.558 (p=0.000) estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 7 y 19 de la tesis desarrollada.

e) Quinta Hipótesis

La capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.

a. Hipótesis nula (H_0).

La capacidad contributiva NO influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.

b. Hipótesis alternante (H_1).

La capacidad contributiva SI influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias, periodo 2023.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 26.296$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 134.962$

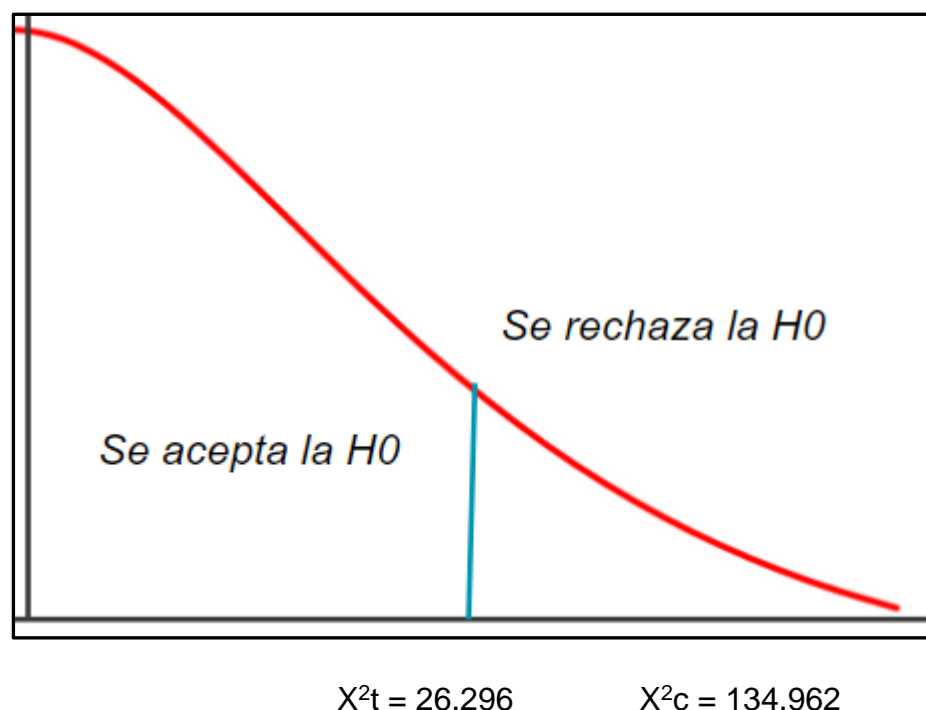
Donde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 05

e. Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 31

Quinta Hipótesis (e): La capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias.



Resultados e Interpretación

Con un umbral de significación del 5%, se descarta la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna, concluyendo que "La capacidad contributiva efectivamente influye en la infra capitalización de las empresas inmobiliarias", lo cual ha sido demostrado a través de la Prueba No Paramétrica utilizando el software SPSS V26. Se incluyen las evidencias, que constan en la tabla de contingencia N°5 y el resultado del análisis estadístico Chi Cuadrado correspondiente.

Tabla 42

Tabla cruzada 10 y 21 Tabla N.º 5: La capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias

Tabla cruzada 10. *Tabla cruzada 10. ¿En su opinión, la capacidad contributiva debe considerar al capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias? *21. ¿Para Usted, la porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?*

21. ¿Para Usted, la porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?

		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
10. ¿En su opinión, la capacidad contributiva debe considerar al capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias?	Totalmente de acuerdo	5	2	0	0	0	7
	De acuerdo	0	30	3	0	0	33
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	1	5	2	0	8
	En desacuerdo	0	0	9	9	0	18
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	1	1	2
	Total	5	33	17	12	1	68

Tabla 43

Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 5: Quinta Hipótesis (e)

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	134.962 ^a	16	.000
Razón de verosimilitud	100.410	16	.000
Asociación lineal por lineal	51.747	1	.000
N de casos válidos	68		

a. 21 casillas (84.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Tabla 44*Correlación de Pearson: Tabla N.º 5: Quinta Hipótesis (e)**Correlaciones*

		10. ¿En su opinión, la capacidad contributiva debe considerar al capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias?	21. ¿Para Usted, la porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?
10. ¿En su opinión, la capacidad contributiva debe considerar al capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1	.879**
	N	68	68
21. ¿Para Usted, la porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	.879**	1
	N	68	68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 5, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 0.879 ($p=0.000$) estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 10 y 21 de la tesis desarrollada.

e) Sexta Hipótesis

El cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias.

a. Hipótesis nula (H_0).

El cumplimiento tributario NO incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias.

b. Hipótesis alternante (H_1).

El cumplimiento tributario SI incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias, periodo 2023.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 26.296$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 96.454$

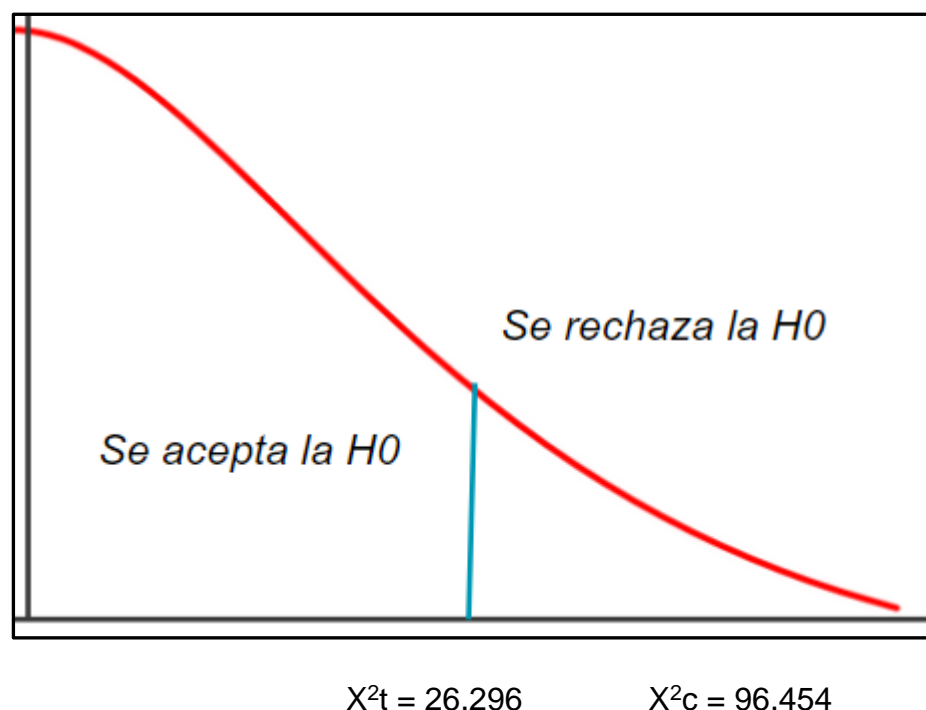
Donde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 06

e. Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 32

Sexta Hipótesis (f): El cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias.



Resultados e Interpretación

Con un nivel de significación del 5%, se descarta la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternante, llegando a la conclusión de que "El cumplimiento tributario efectivamente influye en los precios de transferencia en las empresas del sector inmobiliario". Esto ha sido demostrado a través de la Prueba No Paramétrica utilizando el software SPSS V26, para lo cual se presentan las evidencias, incluyendo la tabla de contingencia N°6 y los resultados de la prueba estadística Chi Cuadrado.

Tabla 45

Tabla cruzada 12 y 24: Tabla N.º 6: El cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias

Tabla cruzada 12. ¿Para usted, en qué medida el cumplimiento tributario realiza el pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos? *24. ¿La comparación de precios de transferencia generalmente se basan en el valor de mercado de los bienes o servicios en las empresas inmobiliarias?

24. ¿La comparación de precios de transferencia generalmente se basan en el valor de mercado de los bienes o servicios en las empresas inmobiliarias?

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	Total
12. ¿Para usted, en qué medida el cumplimiento tributario realiza el pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos?	7	6	0	0	0	13
Totalmente de acuerdo	0	25	10	0	0	35
De acuerdo	0	1	7	4	0	12
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0	1	3	0	4
En desacuerdo	0	0	0	3	1	4
Totalmente en desacuerdo	7	32	18	10	1	68

Tabla 46

Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 6: Sexta Hipótesis (f)

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	96.454 ^a	16	.000
Razón de verosimilitud	84.572	16	.000
Asociación lineal por lineal	46.929	1	.000
N de casos válidos	68		

a. 20 casillas (80.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .06.

Tabla 47*Correlación de Pearson: Tabla N.º 6: Sexta Hipótesis (f)*

		12. ¿Para usted, en qué medida el cumplimiento tributario realiza el pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos?	24. ¿La comparación de precios de transferencia generalmente se basan en el valor de mercado de los bienes o servicios en las empresas inmobiliarias?
12. ¿Para usted, en qué medida el cumplimiento tributario realiza el pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1 68	.837** 68
	N		
24. ¿La comparación de precios de transferencia generalmente se basan en el valor de mercado de los bienes o servicios en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	.837** 68	1 68
	N		

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 6, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 0.837 ($p=0.000$) estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 12 y 24 de la tesis desarrollada.

Hipótesis General

La conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.

a. Hipótesis nula (H_0).

La conciencia tributaria NO influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.

b. Hipótesis alternante (H_1).

La conciencia tributaria SI influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.

c. Nivel de significación (α) = 5%, $X^2_t = X^2_{crítico} = 16.919$

d. Prueba Estadística: $X^2_c (X^2_{cal}) = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 80.593$

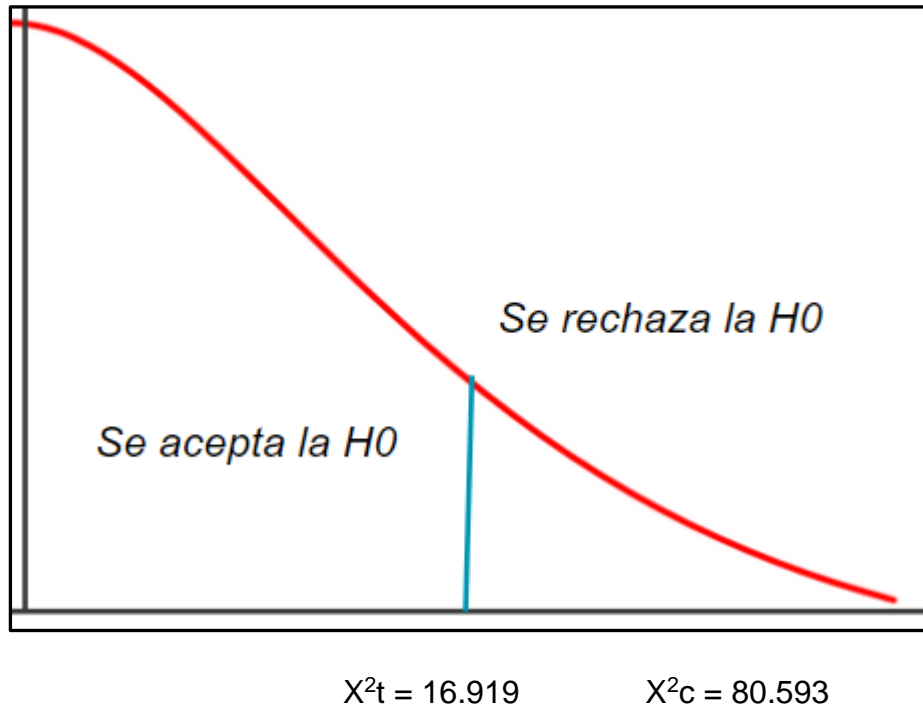
Donde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS v26, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla de contingencia N.º 07

e. Decisión: H_0 se rechaza.

Figura 33

Séptima Hipótesis (g): La conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.



Resultados e Interpretación

Con un nivel de significancia del 5%, se deshecha la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternante, llegando a la conclusión de que “La conciencia tributaria efectivamente tiene un impacto positivo en la planificación fiscal agresiva de las empresas inmobiliarias en la región de Lima durante el año 2023”. Esta afirmación ha sido validada a través de la Prueba No Paramétrica utilizando el software SPSS V26, y se incluyen las evidencias correspondientes, que abarcan la tabla de contingencia N°7 y el resultado de la prueba estadística Chi Cuadrado.

Tabla 48

Tabla cruzada: Tabla N.º 7: La conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.

Tabla cruzada 7. *¿De acuerdo a su opinión, para tener conciencia tributaria es necesaria programas de educación fiscal para formar ciudadanos conscientes? *18. ¿Considera usted que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias?*

18. *¿Considera usted que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias?*

		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Total
4. ¿De acuerdo con su opinión, para tener conciencia tributaria es necesaria programas de educación fiscal para formar ciudadanos conscientes?	Totalmente de acuerdo	10	25	1	0	36
	De acuerdo	0	25	5	0	30
	En desacuerdo	0	0	0	1	1
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	1	1
Total		10	50	6	2	68

Tabla 49

Pruebas de chi-cuadrado: Tabla N.º 7: Séptima Hipótesis (g)

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	80.593 ^a	9	.000
Razón de verosimilitud	34.274	9	.000
Asociación lineal por lineal	28.903	1	.000
N de casos válidos	68		

a. 13 casillas (81.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Tabla 50*Correlación de Pearson: Tabla N.º 7: Séptima Hipótesis (g)*Correlaciones

		4. ¿De acuerdo con su opinión, para tener conciencia tributaria es necesaria programas de educación fiscal para formar ciudadanos conscientes?	18. ¿Considera usted que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias?
4. ¿De acuerdo con su opinión, para tener conciencia tributaria es necesaria programas de educación fiscal para formar ciudadanos conscientes?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1	.657** .000
	N	68	68
18. ¿Considera usted que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias?	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	.657** .000	1
	N	68	68

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

En la Tabla de correlación de Pearson N.º 7, hemos hallado con el SPSS V26, la Correlación De Pearson con un 0.657 ($p=0.000$) estadísticamente significativo, lo cual indica que existe un alto grado de correlación entre la pregunta 4 y 18 de la tesis desarrollada.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

El presente trabajo de investigación “Conciencia tributaria y Planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la Región Lima, periodo 2023”, tuvo como objetivo principal determinar si, la conciencia tributaria incide en la planificación fiscal agresiva, con el propósito de poder contribuir a que los peruanos tomen conocimiento de la importancia de pagar tributos que redundan en el desarrollo del país, lo cual se evidencia en los resultados obtenidos en que la hipótesis se cumple, y se corrobora con la investigación de Herrera (2020), cuyo tesis titulada: “La conciencia tributaria de los alumnos de la facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su relación con el principio de solidaridad”, que también resalta la importancia de la conciencia tributaria para cumplir con las obligaciones formales de pago de tributos para el desarrollo del país.

Asimismo; Ríos (2024) con su tesis titulada: “Conciencia tributaria para disminuir la evasión tributaria en comerciantes de ropa informal del Mercado Modelo de Chiclayo”. También reliega que es importante concientizar a las personas en ser responsables de sus actos tributarios y contribuir en la reducción de la evasión fiscal.

La investigación actual establece la importancia de fijar criterios estratégicos para la planificación fiscal agresiva en el sector inmobiliario, basándose en los datos obtenidos del marco teórico y en el uso del instrumento de recolección de datos que confirma la relación entre ambas variables, asegurando su fiabilidad mediante la prueba de Alfa de Cronbach en el software estadístico SPSS.

Asimismo, este trabajo de investigación se alinea con el análisis realizado por Espinoza y Hoyos (2019) en su tesis titulada: “Desafíos fiscales originados por la globalización de la economía y los esquemas de planificación fiscal agresiva: ¿ha podido Ecuador afrontarlos?”, donde también se examina y se aborda la planificación tributaria agresiva en relación con los desafíos que presenta, así como las medidas adoptadas a nivel global para luchar contra la evasión fiscal.

Por último; el presente trabajo de investigación demuestra la importancia de elevar la conciencia tributaria en la población, y de ese modo reducir la aplicación de medidas que permitan reducir el pago de los tributos mediante los vacíos legales; de ese modo también aumentarían los ingresos tributarios para el país.

Parte de la poca concientización tributaria de la población, es debido a las acciones tomadas por los diferentes gobiernos de turno en el país, que distribuyen de manera inequitativa los recursos tributarios obtenidos anualmente a los

gobiernos nacionales, regionales y locales, dejando evidencia de esta acción en la poca asignación presupuestal que otorgan para atender la infraestructura pública y los servicios de educación, salud y seguridad ciudadana que requiere el país.

La conciencia tributaria en la población es fundamental para que el sistema tributario se desarrolle de manera correcta y en aplicación a las bases legales; evitando así la generación de contingencias tributarias a los contribuyentes, y aumentando el nivel de recaudación tributaria en el país.

6.2 Conclusiones

a. Se ha determinado como producto de la contrastación de hipótesis que el conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias, esto debido a que se presentan diversas inconsistencias de las operaciones consignadas como la contraprestación de cualquier crédito efectivo en los registros contables.

b. El análisis de los datos permite determinar donde la responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias, esto debido a que las empresas tienen más de una persona responsable de cumplir con las obligaciones tributarias; los responsables solidarios son aquellas personas que de carácter obligatorio responden por la empresa ante la administración tributaria.

c. Se ha determinado que la confianza en el Estado influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias, esto debido a que mientras más confianza tenga la población en el Estado, más interés van a tener en cumplir con las obligaciones tributarias por ende a determinar las deducciones fiscales acorde a lo previsto por la normativa tributaria; la confianza

que tenga la población en el Estado es muy importante para que la población tome conciencia que pagar los tributos contribuye al desarrollo del país.

d. Se ha determinado que La normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias, esto debido a que las normas contienen vacíos legales que le permiten a las empresas reducir la carga tributaria, generando menor pagos de tributos.

e. Se ha establecido que la capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias, esto debido a la situación económica de la sociedad que no logran cumplir con sus obligaciones con los acreedores y con la administración tributaria, teniendo que recurrir a préstamos de los accionistas que no forman parte del capital, generando mayores gastos por intereses, reduciendo el importe de renta anual por pagar.

f. Se ha establecido que el cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas, esto debido a que parte del cumplimiento tributario es informar a la administración tributaria las actividades entre empresas vinculadas y que estas operen entre sí en base al valor el mercado y no con importes menores para favorecer a una de las partes.

g. En conclusión, la conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023, porque una mala planeación fiscal de la carga tributaria de manera no ética e ilegal incide en no tomar en cuenta las oportunidades legales como las deducciones y créditos fiscales previsto por la ley.

6.3 Recomendaciones

a. Sabiendo que el conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible, en las empresas inmobiliarias, se recomienda que los trabajadores de dichas empresas se capaciten, se actualicen a través de talleres dados por especialistas en la materia, con el fin de que realicen los registros y declaraciones contables correctamente.

b. Conociendo que la responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias, se sugiere que las personas que forman parte de las responsables solidarias estén bien informadas de todas las actividades que desarrolla la empresa y así cumplir con las obligaciones tributarias en los plazos establecidos; evitando la generación de multa o infracción que por ser la parte solidaria deberán de responder antes la administración tributaria.

c. Sabiendo que la confianza en el estado influye en la determinación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias, se recomienda a los poderes Ejecutivo y Legislativo aprueben dispositivos legales que beneficien al sector inmobiliario, y este retribuya al Estado la confianza mediante la generación de ingresos, crecimiento de las empresas, y por ende mayor pago de tributos.

d. Conociendo que la normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias, se sugiere que la administración tributaria diseñe mecanismos para evitar la reducción de la carga tributaria mediante normas ya establecidas.

e. Sabiendo que la capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias, se recomienda que la creación de empresas tenga un monto mínimo de capital en base a la actividad económica que va a realizar;

evitando así una infra capitalización por falta de recursos económicos en el transcurso del desarrollo de sus actividades.

f. Conociendo que el cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas inmobiliarias, se sugiere que el personal de contabilidad tiene que estar capacitado y actualizado en las actividades económicas que realizan las empresas vinculadas y eviten omisiones y sanciones fiscales a través del conocimiento tributario.

g. Sabiendo que la conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023, se sugiere que el Congreso de la República del Perú cumplan en dar leyes y normas tributarias claras, y con ello las empresas de ese sector cumplan con sus obligaciones tributarias como corresponde, a través de sus trabajadores, con valores éticos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alva, J. (5 de marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Obtenido de Blog de Mario Alva Matteucci:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Álvarez, S. (2020). *La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]*. Repositorio Institucional. Obtenido de
<http://hdl.handle.net/10644/7840>
- Amorós, A. (2013). La planificación fiscal agresiva. *Revista de Contabilidad y Tributación*. CEF(362), 23-58. Obtenido de
<https://doi.org/10.51302/rcyt.2013.6383>
- Andara, L. (2020). *Manual de Derecho Tributario I. Derecho Sustantivo*. Andara Editor. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/850841.pdf>
- Arias, G. (s.f.). *El proceso de investigación [Archivo PDF]*. Obtenido de
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/bachillerato/documentos/L-EC7.2.pdf
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*(6), 141-160. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>
- Asorey, R. (2005). Economía de opción, elusión y evasión y la excusación justificada de los tributos. *Estudios de derecho tributario constitucional e internacional : homenaje latinoamericano a Víctor Uckmar*, 71-87.
Obtenido de <https://biblioteca.mpf.gov.ar/meran/opac-detail.pl?id1=42646>

- Ávila, R. (2001). *Metodología de la investigación : cómo elaborar la tesis y/o investigación*. Ediciones Ra.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2023). *BCRPData*. Obtenido de Estadísticas del Sector Construcción:
<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PN01766AM/html>
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Anuario jurídico y económico escurialense*(48), 181-202. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/391721>
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*(31), 1-13. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/2011_RAT31_Bravo_salas.pdf
- Bravo, J. (2006). Sistema tributario: Situación actual y perspectivas. *Derecho & Sociedad*(27), 86-88. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163>
- Bravo, J. (2009). Breves reflexiones sobre el desarrollo jurisprudencial del principio de capacidad contributiva. *IUS ET VERITAS*, 19(38), 222-227. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12202>
- Bustos, A. (2014). *Buenas prácticas contables en el Sector Inmobiliario*. Obtenido de <https://www.clave.com.ec/buenas-practicas-contables-en-el-sector-inmobiliario-2/>

- Camacho, C. (2013). XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad. *La Planificación Fiscal Agresiva en Latinoamérica y la Aplicación del Principio de Realidad Económica*.
- Carbajal, M. (2019). ¿La Norma Antielusiva vulnera la estabilidad jurídica en el Perú? *Revista Lidera*(14), 11-15. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23640>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.21895/increc.2020.v11n2.07>
- Caro, L. (s.f.). *7 técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos [Archivo PDF]*. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25172w/M1CCT05_S3_7_Tecnicas_e_instrumentos.pdf.
- Carrillo, J. (2022). *Reflexiones sobre conciencia tributaria en la sociedad peruana*. SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Reflexiones-sobre-la-conciencia-tributaria.pdf>
- Castillo, L. (2018). Análisis de las estrategias de la Administración Tributaria peruana para gestionar la deuda tributaria en estado de mora por alta litigiosidad. *Cuadernos de Formación*, 22. Obtenido de https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/22_04.pdf
- CERTUS. (9 de febrero de 2021). *¿Qué es el impuesto a la renta y cuáles son sus categorías?* Obtenido de Certus.edu: <https://www.certus.edu.pe/blog/que-es-impuesto-renta/>

- Chorres, M., & Morales, J. (2019). *Aplicación de la Acción 4 del plan BEPS en el Perú: "Aciertos y desaciertos" [Tesis de Maestría, Universidad ESAN]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12640/1611>
- Comex Perú. (11 de Marzo de 2022). *Desarrollo del sector inmobiliario en 2021 y expectativas para 2022*. Obtenido de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/desarrollo-del-sector-inmobiliario-en-2021-y-expectativas-para-2022>
- Conceptos Jurídicos. (22 de marzo de 2022). *Responsabilidad solidaria ¿Qué es?* Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/responsabilidad-solidaria/>.
- Cordón, T. (2013). La planificación fiscal agresiva y la estrategia de la Comisión UE para combatirla. *Crónica tributaria*(7), 2-10. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4462220&orden=0&info=link>
- Criado, M. (2019). *Planificación fiscal agresiva en los grupos de empresas : mecanismos híbridos [Trabajo de fin de grado, Universidad de Sevilla]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11441/108763>
- Cultura Tributaria Aduanera. (s.f.). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera>
- De la Vega, B. (2013). La discrecionalidad de la administración tributaria y el procedimiento de fiscalización. *Revista* 56, 15-72. Obtenido de https://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev56_DeLaVega.pdf

- Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. (2013). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo N.º 135-99-EF. (2010). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Presidencia de la República. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181218-16260-1pv8hy3.pdf?v=1545175866
- Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Presidencia de la República. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/2898142-179-2004-ef>
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2012). Recomendación de la comisión de 6 de diciembre de 2012 sobre la planificación fiscal agresiva. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012H0772&from=LT>
- Díaz, B., & Fernández, Á. (2010). *Educación fiscal y cohesión social: experiencias de América Latina*. Instituto de Estudios Fiscales Madrid. Obtenido de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Educacion-fiscal-cohesion-social_web.pdf
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). *Elusión fiscal*. Obtenido de DPEJ RAE: <https://dpej.rae.es/lema/elusi%C3%B3n-fiscal>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (s.f.). *Sujeto pasivo*. Obtenido de DPEJ RAE: <https://dpej.rae.es/lema/sujeto-pasivo>.
- Dom, R., Custers, A., Davenport, S., & Prichard, W. (2022). *Innovations in Tax Compliance: Building Trust, Navigating Politics, and Tailoring Reform*. World Bank Group. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10986/36946>

- Dzul, M. (s.f.). *Diseño No-Experimental [Diapositivas de Powerpoint]*.
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Obtenido de
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- Espinosa, D., & Hoyos, K. (2019). Desafíos fiscales originados por la globalización de la economía y los esquemas de planificación fiscal agresiva ¿Ha podido Ecuador enfrentarlos? *USFQ Law Review*, 6(1), 57-76. Obtenido de <https://doi.org/10.18272/lr.v6i1.1402>
- Estévez, Z., & Rocafuerte, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *CLIO América*, 12(23), 8-24. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6991987.pdf>
- Fondo Monetario Internacional. (2020). *Retos en el pronóstico de los ingresos tributarios*. Obtenido de <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/covid19-special-notes/Spanish/sp-special-series-on-covid-19-challenges-in-forecasting-tax-revenue.ashx>
- García, I. (2023). *La inconstitucionalidad de los esquemas reportables [Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12371/18673>
- García, J. (2007). El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema tributario venezolano. *Intangible Capital*, 3(2), 63-87. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54930202>
- García, M. (2001). Precios de transferencia en el Perú ¿estamos verdaderamente preparados? *IUS ET VERITAS*(22), 254-270. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6083181&orden=0&info=link>

Gómez , J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Comisión Económica Para América Latina y El Caribe (CEPAL). Obtenido de <https://hdl.handle.net/11362/46301>

González, A. (2016). *Armonización fiscal y aproximación de los sistemas fiscales*. Universidad de Oviedo. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=678675&orden=1&info=open_link_libro

Guamán, M., & Landi, J. (2021). *Rentabilidad y Liquidez en la salud empresarial del sector de la construcción: Artículo de revisión [Tesis de grado, Universidad del Azuay]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10987>

Heimpell, R. (2019). *Moralidad Tributaria [Tesis de maestría, Universidad de Chile]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/175797>

Hernández, F. (2015). Los principios de generalidad e igualdad en la normativa tributaria municipal y su infracción por las ordenanzas fiscales. *Revista Boliviana de Derecho*(19), 360-377. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4905237.pdf>

Hernández, O., & Justo, Á. (2012). Precios de transferencia. *Cuadernos de Formación*, 15. Obtenido de https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/15_04.pdf

- Hernández, R., Collado, L., & Lucio, P. (1991). Metodología para la investigación en Ciencia Política. MacGrawHill México. Obtenido de http://online.aliat.edu.mx/adistancia/InvCuantitativa/LecturasS4/Hernandez_Sampieri_Cap._7_disenos_no_experimentales.pdf
- Herrera, Y. (2020). *La conciencia tributaria de los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su relación con el principio de solidaridad [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/16492>
- Instituto de Estudios Peruanos. (10 de Marzo de 2016). *Baja confianza en las instituciones peruanas afecta el ejercicio de su autoridad*. Obtenido de https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2016/03/infografia_instituciones_2016-1.pdf
- La Plataforma de Colaboración en materia Tributaria. (2017). *Guía práctica para contribuir al éxito de la aplicación de obligaciones documentales eficaces en materia de precios de transferencia por parte de los países en desarrollo*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/beps/guia-practica-version-en-borrador-documentales-precios-de-transferencia-pct.pdf>
- Lago, J. (2015). Planificación fiscal agresiva, BEPS y litigiosidad. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 3(2), 55-73. Obtenido de <https://revistas.usal.es/cuatro/index.php/ais/article/view/14449>
- Lalanne, G. (2006). Economía de Opción y Fraude de Ley en el Derecho Tributario. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*(44), 103-141. Obtenido de https://www.ipdt.org/wp-content/uploads/revistas/Revista44/03_Rev44_GAL.pdf

Law Consult. (11 de marzo de 2021). *Régimen tributario de las constructoras e inmobiliarias*. Obtenido de Blog Law Consult:

<https://blog.lawconsult.pe/regimen-tributario-de-las-constructoras-e-inmobiliarias/>

Lea, M. (2022). La Infracapitalización Societaria y el Nuevo Paradigma del Derecho Comercial. *Revista de Derecho*, 21(42), 277-296.

doi:<https://doi.org/10.47274/DERUM/42.11>

Ley N° 29080. (2007). *Ley de creación del registro del agente inmobiliario del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento*. Congreso de la República del Perú. Obtenido de

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29080.pdf>

Ley N°27356. (2000). *Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N°054-99-EF*. Congreso de la República.

López, I. (s.f.). *Diccionario Básico Tributario Contable*. Obtenido de

https://www.academia.edu/31596566/Diccionario_Basico_Triburario_Contable

Lozada, J. (2014). Investigación aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. *CienciAmérica*, 3(1), 34-39. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>

Márquez, D. (2021). *Estructuras y operaciones de planificación fiscal agresiva: sistematización y calificación tributaria*. Editorial Tirant lo Blanch.

Mera, N., & Salazar, M. (2022). *Evaluación del nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes del Mercado Municipal de Pascuales en Guayaquil [Tesis de Maestría,*

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional.

Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18730>

Merino, G. (2021). Efectos de normas de precios de transferencia en el impuesto a la renta de las empresas vinculadas a los servicios postales- Perú – 2020. *Alternativa Financiera*, 12(1), 77-87. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/12643>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2004). Boletín de Jurisprudencia Fiscal . (18), 1. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/boletines/bolet_po/2004/Boletin18-2004.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (26 de marzo de 2022). *Poder Ejecutivo dispuso que las participaciones de los contratos de asociación en participación tienen la naturaleza de dividendos*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/en/noticias/7334-poder-ejecutivo-dispuso-que-las-participaciones-de-los-contratos-de-asociacion-en-participacion-tienen-la-naturaleza-de-dividendos>

Moreno, L., & Velásquez, P. (s.f.). *IX Jornadas Nacionales de Derecho Tributario : Los sujetos pasivos responsables en materia tributaria*. Instituto Peruano de Derecho Tributario. Obtenido de http://www.ipdt.org/uploads/docs/11_IXJorIPDT_LMDLC-PEVLR.pdf

Navarro, I., & García, C. (s.f.). Algunas aproximaciones al "cumplimiento tributario" en el Perú. *Revista Peruana de Derecho de la Empresa*, 132-157. Obtenido de <https://rpde.tytl.com.pe/wp-content/uploads/2022/11/09-ALGUNAS-APROXIMACIONES-AL-CUMPLIMIENTO-TRIBUTARIO.pdf>

- Novoa, G. (2006). El principio de la capacidad contributiva. *Derecho & Sociedad*(27), 101-106. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17169>
- OCDE. (s.f.). *¿Qué es OCDE?* Obtenido de <https://www.subrei.gob.cl/organismos-multilaterales/ocde-organizacion-para-la-cooperacion-y-desarrollo-economico/que-es-ocde>.
- OECD. (2016). *Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva, Acción 12 - Informe final 2015*. OECD Publishing. Obtenido de <https://doi.org/10.1787/9789264267367-es>
- Olguín, M., & Picon, Y. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. *Revista Lidera*(17), 30-36. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/26666>
- Olivera, R. (2015). Infracapitalización societaria: Un tema de derecho y economía. *La justicia uruguaya: revista jurídica*(152), 201-222. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5384424>
- Olivera, R. (2018). La insolvencia empresarial y la eficacia de la herramienta concursal. *Estudios de Derecho Concursal : Diez años de la ley de Concursos y reorganización empresarial*, 31-72. Obtenido de https://biblioteca.poderjudicial.gub.uy/index.php?lvl=notice_display&id=14617
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico . (2014). *El proyecto BEPS y los países en desarrollo: de las consultas a la participación*. Obtenido de <https://www.oecd.org/ctp/estrategia-fortalecimiento-paises-en-desarrollo.pdf>

- Pachas, C. (2016). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana, 2014* [Tesis de grado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/2456>
- Pacheco, M., & Yubaille, C. (2023). *Análisis del cumplimiento tributario de Trans Esmeraldas Internacional S.A. durante el período fiscal I-2022* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/38418>
- Peña, J. (6 de septiembre de 2017). *Regimen tributario de las constructoras e inmobiliarias*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/09/06/regimen-tributario-de-las-constructoras-e-inmobiliarias/>
- Ramírez, A., Berrones, A., & Ramírez, R. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento*, 5(3), 3-17. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7398390.pdf>
- Ramos, J. (2015). El Proyecto BEPS de la OCDE y el Mito del Fin de la Planificación Fiscal Internacional: Un Enfoque Crítico a Propósito de los Final Reports 2015. *Derecho & Sociedad*(45), 375-396. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/1525>
- Redacción El Peruano. (27 de junio de 2017). Sunat identifica más de 200 beneficios e incentivos fiscales. *El Peruano*. Obtenido de

<https://elperuano.pe/noticia/57083-sunat-identifica-mas-de-200-beneficios-e-incentivos-fiscales>

Ríos, F., & Martínez, A. (2006). Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado. *Cinta de Moebio*(25), 3-12. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10102508>

Ríos, M. (2024). *Conciencia tributaria para disminuir la evasión tributaria en comerciantes de ropa informal del Mercado Modelo de Chiclayo [Tesis de maestría, Universidad Señor de Sipan]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/12277>

Robles, C. (2006). El pago de la deuda tributaria como medio de extinción de la obligación tributaria. *Foro Jurídico*(06), 149-156. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18438>

Rodrigo, L. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013 [Tesis de grado, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/712>

Roldán, P. (20 de marzo de 2024). *Impuesto: Qué es, tipos y para qué sirve*. Obtenido de Economipedia:

<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Sanz, R. (2016). La comunicación obligatoria de esquemas de planificación fiscal agresiva y su interacción con las iniciativas de cumplimiento cooperativo. *Crónica tributaria*(1), 39-54. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11441/95778>

- Sichez, C., & Pacheco, G. (2021). *Análisis de la eficacia de la norma antielusiva específica del inciso a) del artículo 37° de la Ley Del Impuesto a la Renta vigente desde enero de 2021 [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19685>
- Silva, Y. (2021). *Las fuentes de interpretación para precios de transferencia establecidas en el artículo 32-A inciso H) de la Ley del Impuesto a la Renta y la Vulneración al Principio de Legalidad [Tesis de Maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12423/4005>
- Slemrod, J. (2007). Cheating Ourselves: The Economics of Tax Evasion. *Journal of Economics Perspectives*, 21(1), 25-48. Obtenido de <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/jep.21.1.25>
- Solórzano, D. (s.f.). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sunat. (2023). *Gastos tributarios potenciales estimados para el 2024*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
- SUNAT. (2023). *Ingresos Tributarios del Gobierno Central: setiembre 2023*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- SUNAT. (s.f.). *Administración de Tributos*. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html

- SUNAT. (s.f.). *Código Tributario - Título Preliminar*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
- SUNAT. (s.f.). *Infracciones y sanciones tributarias*. Obtenido de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf
- SUNAT. (s.f.). *La Norma Antielusiva General*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/7299-01-la-norma-antielusiva-general-nag-empresas>
- Superintendencia del Mercado de Valores. (2013). *Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas*. Obtenido de <https://www.smv.gob.pe/consultasp8/temp/gobcorporativo2013.pdf>
- Tarsitano, A. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial. *Derecho & Sociedad*(43), 119-128. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/1256>
- 4
- Trujillo, E. (1 de octubre de 2021). *Representante legal*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/representante-legal.html>
- Trujillo, E. (24 de noviembre de 2022). *Norma tributaria*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/norma-tributaria.html>
- Trujillo, E. (24 de noviembre de 2024). *Contribuyente Qué es, definición y concepto*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>.

- Urbina, A. (2022). *Conciencia y cultura tributaria y su influencia en el contribuyente para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Manantay - 2019 [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Ucayali]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6035>
- Vargas, B. (2020). *Las sociedades instrumentales en el régimen de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11531/38653>
- Villanueva, W. (2017). Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el Código Tributario. *IUS ET VERITAS*(54), 244-259. Obtenido de <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.013>
- Wahn, W. (2011). Elusión tributaria y normas antielusivas: su tratamiento en el derecho comparado. Algunas conclusiones al respecto. *Revista de Estudios Tributarios*(5), 53-64. Obtenido de <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/4112>
- 9
- Walker, R. (2018). Hacia una interpretación jurídica de la economía de opción y el abuso en la norma general antielusión del código tributario. *Revista de Estudios Tributarios*(18), 127-159. Obtenido de <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/4816>
- 3
- Yacolca, D. (s.f.). *La evasión tributaria y su contraste en la infracción y delito tributario*. Obtenido de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a4584923

7d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/\$FI
LE/343.8-D5.PDF

ANEXOS

Anexo 1: Matriz De Consistencia

CONCIENCIA TRIBUTARIA Y PLANIFICACIÓN FISCAL AGRESIVA EN LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DE LA REGIÓN LIMA, PERIODO 2023.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿De qué manera la conciencia tributaria influye la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023?</p> <p>Problemas Específicos a. ¿En qué medida el conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias? b. ¿De qué manera la responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias? c. ¿Cómo la confianza en el estado influye en la determinación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias? d. ¿En qué medida la normatividad tributaria incide en la economía de opción en las empresas inmobiliarias? e. ¿En qué forma la capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias? f. ¿En qué medida el cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas?</p>	<p>Objetivo General Determinar si, la conciencia tributaria influye en la planificación agresiva fiscal en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.</p> <p>Objetivos Específicos a. Determinar si, el conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias. b. Analizar si, la responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias. c. Establecer si, la confianza en el estado influye en la determinación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias. d. Determinar si, la normatividad tributaria incide en la economía de opción en las empresas inmobiliarias. e. Evaluar si, la capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas. f. Analizar si, el cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas.</p>	<p>Hipótesis General La conciencia tributaria influye positivamente en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023.</p> <p>Hipótesis Específicas a. El conocimiento tributario influye en el cálculo de la base imponible deducible en las empresas inmobiliarias. b. La responsabilidad solidaria incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias. c. La confianza en el Estado influye en la determinación de deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias. d. La normatividad tributaria incide en gran medida en la economía de opción en las empresas inmobiliarias. e. La capacidad contributiva influye de la infra capitalización en las empresas inmobiliarias. f. El cumplimiento tributario incide en los precios de transferencia en las empresas.</p>	<p>Variable independiente: X: Conciencia tributaria</p> <p>Indicadores: X1: Conocimiento tributario. X2: Responsabilidad solidaria. X3: Confianza en el estado. X4: Normatividad tributaria. X5: Capacidad contributiva. X6: Cumplimiento tributario</p> <p>Variable dependiente: Y: Planificación Fiscal Agresiva.</p> <p>Indicadores: Y1: Cálculo de la base imponible deducible. Y2: Reducción de la deuda tributaria. Y3: Deducciones fiscales. Y4: Economía de opción. Y5: la infra capitalización. Y6: Precios de transferencia.</p>	<p>Diseño metodológico Investigación no experimental: Transeccional correlacional. Tipo de investigación Aplicada. Nivel de investigación Descriptivo Población y muestra La población que conforma la investigación estuvo delimitada por 5 735 empresas inmobiliarias de la región Lima.</p> <p>Se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio simple propuesto por R.B Ávila Acosta en su libro Metodología de la investigación.</p> $n = \frac{Z^2 * N * P * Q}{Z^2 * P * Q + N * E^2}$ <p>onde: Z: 1.65 P: 0.5 Q: 0.5 E: Margen de error 10% N: Población n: Tamaño óptimo de muestra</p> <p>Entonces, a un nivel de significancia de 90% y 10% como margen de error n es:</p> $= \frac{(1.65)^2 * (0.5) * (0.5) * (5735)}{(1.65)^2 * (0.5) * (0.5) + (5735) * (0.1)^2}$ <p>n = 68 empresas del sector inmobiliario</p> <p>Técnicas de recolección de datos Como técnicas: Guía de observación, encuesta y entrevista. Técnicas para el procesamiento de la información. Statistical Package for the Social Sciences, conociendo por sus siglas de SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 26, versión en español.</p>

Anexo N.º 2: Encuesta

La presente técnica tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de la “**Conciencia tributaria y la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias de la región Lima, periodo 2023**”, al respecto se solicita a usted que, con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva responder marcando con un aspa (x) la alternativa que considera correcta; en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradecería su participación. Marque la alternativa que más refleje su opinión.

TOTAL, ENCUESTADOS:

1. ¿Considera Usted, que el nivel de conocimiento tributario se maneja de manera adecuada en las empresas inmobiliarias?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

2. ¿Para Usted, la frecuencia de actualización tributaria es importante para un profesional?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

3. ¿En su opinión, es importante cumplir con la responsabilidad solidaria?

a. Totalmente de acuerdo

b. De acuerdo

c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

4. ¿De acuerdo a su opinión, para tener conciencia tributaria es necesaria programas de educación fiscal para formar ciudadanos conscientes?

a. Totalmente de acuerdo

b. De acuerdo

c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

5. ¿Confía Usted, en que el estado utiliza los recursos recaudados de manera eficiente y efectiva?

a. Totalmente de acuerdo

b. De acuerdo

c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

6. ¿En su opinión, la experiencia con el proceso tributario mejora el nivel de confianza en el estado?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera usted, que la normativa tributaria es clara y sencilla de entender?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
8. ¿Considera usted, que el régimen tributario varía según el sector de actividad de la empresa?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

9. ¿Considera usted, que los ingresos percibidos influyen en la capacidad contributiva en las empresas inmobiliarias?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
10. ¿En su opinión, la capacidad contributiva debe considerar al capital o patrimonio en las empresas inmobiliarias?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
11. ¿En su opinión, la presentación de las declaraciones tributarias se da de manera oportuna en su empresa?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

12. ¿Para usted, en qué medida el cumplimiento tributario realiza el pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

13. ¿De acuerdo a su opinión, el cálculo de la base imponible deducible determina el adecuado uso de exenciones y deducciones en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

14. ¿Considera Usted, que la proporción de ingresos deducibles es determinada en base a la normativa tributaria en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

15. ¿Considera usted, que la frecuencia de pagos parciales incide en la reducción de la deuda tributaria en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

16. ¿En su opinión, el uso de acuerdos de pago es frecuente en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

17. ¿Cree usted, que se requiere una evaluación de las deducciones fiscales en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

18. ¿Considera usted que es adecuado diversificar de fuentes de deducciones influye en la planificación fiscal agresiva en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

19. ¿Considera usted que las cláusulas anti elusión cumplen su función en una economía de opción en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

20. ¿En su opinión, el abuso de las normas jurídicas es una acción que se da con frecuencia en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

21. ¿Para Usted, la porción de deuda sobre capital influye en la infra capitalización en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

22. ¿Considera que la infra capitalización incrementa el historial de préstamos Inter compañías, en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

23. ¿El nivel de coherencia con los precios de mercados es un factor que influye en las operaciones realizadas en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

24. ¿La comparación de precios de transferencia generalmente se basan en el valor de mercado de los bienes o servicios en las empresas inmobiliarias?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

